



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

La prueba indiciaria en corrupción de funcionarios y presunción
de inocencia en un Juzgado Penal, Trujillo 2023

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Garcia Cruzate, Carmen Delia (orcid.org/0000-0002-4450-2155)

ASESORES:

Mtro. Ventura Gonzales, Christian Iván (orcid.org/0000-0002-2596-3538)

Mtro. Mendoza Giusti, Rolando (orcid.org/0000-0002-1812-0524)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2024

Dedicatoria

A Dios por guiar mi vida, a mis amados padres por sus enseñanzas y su amor incondicional y a toda mi familia.

Agradecimiento

A mis asesores de la maestría por sus valiosas enseñanzas y me guiaron en la realización de la presente investigación.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VENTURA GONZALEZ CHRISTIAN IVAN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado Penal, Trujillo 2023", cuyo autor es GARCIA CRUZATE CARMEN DELIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 20 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHRISTIAN IVAN VENTURA GONZALEZ DNI: 41095363 ORCID: 0000-0002-2596-3538	Firmado electrónicamente por: CVENTURAG el 01- 03-2024 08:50:13

Código documento Trilce: TRI - 0703230





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, GARCIA CRUZATE CARMEN DELIA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado Penal, Trujillo 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GARCIA CRUZATE CARMEN DELIA DNI: 18856232 ORCID: 0000-0002-4450-2155	Firmado electrónicamente por: CGARCIACR7 el 26-12- 2023 17:29:23

Código documento Trilce: INV - 1553269

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDO	vi
ÍNDICE DE TABLAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16
3.2. Categorías y Sub Categorías	16
3.3. Escenario de Estudio	17
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	17
3.6. Procedimiento	18
3.7. Rigor Científico	18
3.8. Método de análisis de información	18
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	48
VI. RECOMENDACIONES	49

ANEXOS

ANEXO 1:

Matriz de categorización de la categoría La prueba indiciaria en corrupción de funcionarios.

ANEXO 2:

Matriz de categorización de la categoría Presunción de Inocencia.

ANEXO 3:

Validez de contenido de los instrumentos de los Expertos.

ANEXO 4:

Guías de Entrevistas Estructuradas a Especialistas.

ANEXO 5:

Similitud de Turnitin.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Los criterios de la prueba indiciaria aplicados por el juez de una manera adecuada en sus decisiones.....	21-22
Tabla 2: El razonamiento lógico y la experiencia de los magistrados en acorde con las decisiones.....	22-24
Tabla 3: Inferencia razonable de los hechos inducidos a través de los indicios	24-25
Tabla 4: Derecho al debido proceso como los jueces lo garantiza en sus resoluciones	25-28
Tabla 5: Garantías en el proceso relevante la aplicación en el proceso	29-30
Tabla 6: La motivación está presente en las decisiones judiciales que fundamenta en base al razonamiento aplicado a los indicios.....	30-32
Tabla 7: A nivel nacional el reconocimiento que da nuestra legislación a la presunción de Inocencia.....	32-34
Tabla 8: A nivel internacional el reconocimiento que da los instrumentos internacionales a la Presunción de Inocencia	34-36
Tabla 9: Las Leyes si se emplea de una manera apropiada que respaldan la presunción de inocencia en los procesos... ..	36-39
Tabla 10: La doctrina sus consideraciones al imputado	40-43

RESUMEN

El objetivo general es Determinar de qué manera la Prueba Indiciaria en los delitos corrupción de funcionarios se relaciona con la presunción de inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023.

La metodología utilizada es: Tipo de investigación es cualitativo que guarda relación con los estudios básicos y según su finalidad es aplicada.

La técnica aplicada es la entrevista y el análisis documental. Los instrumentos empleados son la guía de entrevista estructurada y el registro de análisis documental. Los participantes son los expertos en derecho penal. estuvo revisada por cinco especialistas para su respectiva validación.

Con respecto a los resultados como: la aplicabilidad de las normas legales nacionales en relación de la prueba indiciaria mayoría los magistrados demostraron a su criterio que lo emplean de una manera juiciosa considerando todos sus elementos señalados por ley para que la administración de justicia sea integral para los justiciables.

Asimismo, tenemos las conclusiones: La prueba indiciaria se utiliza para acreditar en el delito de corrupción en funcionarios en concordancia con lo estipulado por el Código Procesal Penal 2004 y lineamientos estipulados en la doctrina y normas.

Palabras clave: Prueba indiciaria, Presunción de Inocencia, Corrupción.

ABSTRACT

The general objective is to determine how the indirect evidence in crimes of corruption of officials is related to the presumption of innocence in a criminal court, Trujillo 2023.

The methodology used is: Type of research is qualitative that is related to basic studies and is applied according to its purpose.

The technique applied is the interview and documentary analysis. The instruments used are the structured interview guide and the documentary analysis record. The participants are experts in criminal law. It was reviewed by five specialists for its respective validation.

With respect to the results such as: the applicability of national legal norms in relation to the indicative evidence, the majority of the magistrates demonstrated in their opinion that they use it in a judicious manner considering all its elements indicated by law so that the administration of justice is comprehensive for the litigants.

Likewise, we have the conclusions: The circumstantial evidence is used to prove the crime of corruption in officials in accordance with the provisions of the Criminal Procedure Code 2004 and guidelines stipulated in the doctrine and regulations.

Keywords: Circumstantial evidence, Presumption of Innocence, Corruption

I. INTRODUCCIÓN

La importancia de la presente investigación es dar a conocer a la ciudadanía jurídica, directrices idóneas para la elaboración de un estudio de investigación o un procedimiento legal penal de manera adecuada y autentica con aspecto legal. En ese orden de ideas, brindamos a la población un significativo estudio de investigación, con especialistas y constatación de informe legitimo penal, y así tener como fundamento y como guía de estudio autorizada, en posteriores investigaciones y para sustentar acertadamente y apropiadamente, concerniente a la Prueba Indiciaria.

En el ámbito normativo internacional La Corte Internacional de Derechos Humanos, el caso Velásquez Rodríguez (El sr. Manfredo Velásquez universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras fue tomado prisionero agresivamente y sin mandato judicial de captura por integrantes militares de Honduras siendo llevado con otros detenidos por supuestos delitos políticos, luego se produce su desaparición), sentencia de 29 de Julio de 1988, indico que la prueba circunstancial, los indicios y las presunciones se usa, siempre que de ellos puedan inferirse resultados consistentes en relación a los hechos.

La realidad problemática de nuestro país con respecto al tema de corrupción es alarmante, en el cual, se observa que, los diferentes funcionarios públicos, se aprovechan de su cargo, para tener beneficios para sí mismos, causando daño a la sociedad. Al parecer el crecimiento de la economía de cada país conlleva de una manera inevitable el incremento delictivo de corrupción de funcionarios, porque cuando hay, más crecimiento en la economía, la corrupción se agudiza, originando nuevas facetas. Este fenómeno, no deja de tener un trasfondo social, en el cual se observa diariamente en la conducta de las personas realizar actos de favorecimiento para alguien, este delito se encuentra plasmado en nuestro código penal lo cual lo describe que la conducta delictiva lo realiza un sujeto que tiene un cargo funcional.

Asimismo, para comisión del delito es necesario que el funcionario o servidor público tenga un rol especial en la administración pública. En este tipo de delito de

corrupción los hechos se realizan de forma privada, es allí donde se presenta el problema con respecto a la materia probatoria de este acto delictivo, al no obtener una prueba directa, requiere acreditar los hechos como el de un video, fotos, o una prueba documental, no siendo factible por el carácter delictivo de este delito, por lo que es necesario acudir a la confirmación de otros hechos de carácter indirectos, llamados indicios.

Estos documentos que va a requerir el juzgador, se le denomina indicios, los cuales son aquellos en los que se tiene certeza, están verificados y son conocidos, en el que mediante una inferencia se llegará al hecho probatorio. (Dellepiane 1983).

En ese sentido, los indicios son distintos hechos indirectos que mediante inferencias nos conduce a probar un hecho fundamental. En nuestra normativa está regulada en el artículo 158 del inciso 3, que para su valoración es necesario tres requisitos, el indicio es comprobado, la inferencia este de acuerdo a las reglas de la lógica, la ciencia o la experiencia y finalmente los indicios contingentes, estos deben ser plurales, concordantes y convergentes y no presentar contraindicios.

Los indicios, las inferencias probatorias y lo relacionado al hecho que se tiene que probar, se le llama prueba indiciaria, por lo que se presenta el problema de acreditar el acto delictivo, es imprescindible investigar su la aplicación idónea en el delito de corrupción de funcionarios y presunción de inocencia.

El derecho fundamental de presunción de inocencia plasmado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) del año 1969 en el inciso 2 del artículo 8°, señala “que toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad...”; convenio es contundente al establecer que toda persona sometida de manera independiente de su naturaleza es inocente hasta que se dé una sentencia fundamentada. Por otro lado, en nuestra Carta Magna de 1993 regula en el numeral e) del inciso 24 del artículo 2°, señalando ; el Código Procesal Penal de 2004 plasma

el principio, proceso en el que se debe considerar no vulnerar los derechos de las

personas

En ese sentido tenemos el siguiente problema general: ¿De qué manera la Prueba Indiciaria en los delitos de Corrupción de funcionarios se relaciona con la Presunción de inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023? También tenemos los problemas específicos ¿De qué manera la Prueba Indiciaria en los delitos de Corrupción de funcionarios se relaciona con el debido proceso en un Juzgado penal, Trujillo 2023? ¿De qué manera la Prueba indiciaria en los delitos de corrupción se relaciona con la motivación en un Juzgado penal, Trujillo 2023?

Justificación teórica porque contribuirá a conseguir entendimiento en campo de investigación, respecto a la Prueba Indiciaria en Corrupción de funcionarios y presunción de inocencia, que será de sostén para investigaciones posteriores en los diversos ambientes académicos, no estudiados. Justificación práctica que facultara comprender de forma autentica y socialmente sobre la Prueba Indiciaria en Corrupción de funcionarios y presunción de inocencia; y, como procede esta Prueba Indiciaria; justificación metodológica tiene trascendencia a venideros estudios sobre la Prueba Indiciaria en Corrupción de funcionarios y presunción de inocencia.

Asimismo. el objetivo general: Determinar de qué manera la Prueba Indiciaria en los delitos corrupción de funcionarios se relaciona con la presunción de inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023, objetivos específicos, Establecer de qué manera la Prueba Indiciaria en los delitos de Corrupción de funcionarios se relaciona con el debido proceso en un Juzgado penal, Trujillo 2023, Establecer de qué manera la Prueba indiciaria en los delitos de corrupción se relaciona con la motivación en un Juzgado penal, Trujillo 2023, Establecer de qué manera la Prueba Indiciaria en los delitos de corrupción de funcionarios se relaciona con el debido proceso y motivación en un Juzgado penal, Trujillo 2023.

II. MARCO TEÓRICO

Para su estructura se ha indagado artículos científicos Scielo. Repositorio de universidades nacionales y extranjeras.

Respecto de los antecedentes nacionales de la categoría de la prueba indiciaria en corrupción de funcionarios se tiene a: Gonzales (2020), tuvo como objetivo determina la eficacia del valor de la prueba indirecta en relación a la presunción jurídica en el procedimiento punible en Callao, utilizando una metodología de estudio descriptivo-explicativo, considera integrar la prueba indiciaria como instrumento probativo en nuestra normativa. Estudiosos llegó a concluir que la prueba indiciaria no es desarrollada eficientemente y tiene disminuida solidez de valoraciones y motivaciones, es importante una mayor concentración en los elementos que lo conforman.

Odar (2021), tuvo como objetivo la comprobación de ausencia de motivación de resoluciones condenatorias sustentada en prueba indiciaria afecta la presunción de inocencia en el procesado empleando una metodología aplicada, experimental descriptiva, expresa que mediante la jurisprudencia cuando la prueba indiciaria no valorada debidamente vulnera la presunción de inocencia. concluyendo que la falta de una apropiada valoración afecta notablemente el principio señalado de los implicados, manifiesta los magistrados, no obedecen con motivar las resoluciones los motivos que concede valoración a los indicios, incurren en una deficiencia normativa.

Fuenzalida (2021), manifestó en su estudio: en qué medida los actos delictuosos de corrupción ayudan el quebrantamiento de normas que reglamenta la gestión pública en Tacna. Metodología empleada con enfoque mixto, de tipo básica, diseño no experimental, transversal, de nivel descriptivo y explicativo. Contribuyendo a su estudio, proporcionando datos de la presencia de preceptos y sentencias que requiere cumplir con algunos lineamientos en la función pública, para disminuir la corrupción.

Del mismo modo, Pineda et al. (2020), en su artículo tuvo como objetivo analizar los delitos de corrupción, con un estudio de tipo descriptiva - explicativa, la técnica que utilizó fue la entrevista a funcionarios. Resultando irregularidades en la ley penal. Concluye, preciso la existencia de problemas de índole legales en leyes que plasma el mencionado delito.

Casazola et al. (2019), elaboraron un trabajo científico artículo de delitos administrativos, de enfoque mixto, fundamentado en el estudio de bibliografía usando la técnica documental, y la muestra se basó en procesos realizados en Puno. Resultando 14 entre procesados y sentenciados por este delito; asimismo los delitos contra la administración pública, el 52% correspondiente a gobiernos locales. Concluye, la corrupción que este acto punible es negativo para la ciudadanía y el Gobierno; no obstante, se evidencia un elevado índice de corrupción, y algunos dictaminados, necesitando ser confrontado y disminuidos.

Meza (2019), en su objetivo general señaló: el alto porcentaje de corrupción en la municipalidad de Puente Piedra Lima. El investigador utilizó el método inductivo, analítico, estudio de casos, arribó a la conclusión de que, son diversos los motivos de corrupción, tales como: culturales, éticos, deontológicos y sociales, asimismo, manifiesta que, para lograr funcionarios competentes y consientes se necesita de políticas eficaces con estudios de ética.

Chahuara (2019), mencionó como objetivo: establecer dimensión de corrupción Ucayali 2017. El investigador en la metodología empleó el tipo aplicada, se desarrolló en el marco de tres niveles, se confirmó que los actos en la función pública y la intervención de la fiscalía son diferentes, las variables del estudio obtuvieron una conexión positiva bajo. Concluyendo que la singularidad del hecho, la poca transparencia que demuestran los funcionarios para el descubrir del acto delictivo.

Con respecto a la categoría presunción de inocencia tenemos a: Durand (2023), Realizo una investigación de observación que escogió a 100 funcionarios, aplicando un cuestionario. Se determino consecuencias entre las variables, asimismo, el 78% confirmo que la condena de prisión perjudica al derecho del implicado por ser acusado previo a decidir su culpa, 68% manifiesta que es contrario a la ley. Arribando concluir que privar de libertad menoscaba al derecho un individual por ser inculgado sin resolución firme.

Hernández (2021), indago los diferentes aspectos de responsables de administrar justicia en penas de libertades a individuos inculcados al no demostrar su implicancia, utilizando un diseño no experimental y descriptivo. Individuos seleccionados fueron 12 jueces y 12 abogados, entrevistado mediante cuestionario. Resultando el 16% y el 5% estar de acuerdo y de acuerdo totalmente la consideración el amparo al principio presunción de inocencia. En conclusión, indica que el órgano procesal es una firma de restricción medida que vulnera la libertad del procesado.

A nivel internacional con respecto a la categoría Prueba indiciaria en corrupción de funcionarios tenemos a:

Jacho (2021) en su investigación: Señaló, que, se tiene implícito una larga discusión en la doctrina acerca de cómo se valora la prueba indirecta a través de los componentes que decide el compromiso del procesado en relación al acto tipificado el cual es la causa del litigio, señalo en objetivo de la investigación análisis de la naturaleza, la valoración probatorio y la incidencia en un proceso penal mediante la fundamentación de método aplicado con enfoque cualitativo y con procedimientos explicativo y descriptivos. Concluye: propone una reformar al Código Orgánico Integral Penal que indique su aplicación y limitaciones que permita afrontar con mayor seguridad las nuevas organizaciones delictivas del Ecuador.

Salinas (2020) su investigación: Manifestó, que, el indicio tiene un rol importante en el derecho cuando es necesario acreditar la responsabilidad penal del procesado. El objetivo es identificar la credibilidad del valor del indicio en la normativa penal en Colombia de disposición acusatoria. Método empleado es descriptivo y con enfoque cualitativo. Concluye que el indicio es una acción que parte de acuerdo de verdad predeterminadas, hechos verdaderos o de un supuesto superior. Asimismo, su credibilidad para valorar del indicio disminuye mediante la sana crítica como instrumento en la valoración probatoria.

Berrezueta y Guedes (2020). El objetivo del estudio es determinar si incide el uso de la prueba indiciaria en el proceso penal en Ecuador, utilizo distintos métodos de investigación, donde se investigó la conducta del juzgador cuando analiza de una manera íntegra las pruebas que serán argumentadas para argumentar correctamente las sentencias. Concluye, la prueba indiciaria no es un procedimiento probatorio es el razonamiento lógico y experiencia para lograr un resultado.

Santillán, Vinuesa y Benavides (2021) mediante una investigación cualitativa y metodología histórica- lógica concluyo que no se avanzado en normas principios que planten el valor en componentes de certeza en estudios penales, porque los indicadores son distintos. Menciona, que la funcionalidad del principio de vinculación indiciaria concede al juzgador establecer criterios para utilizar discernimiento judicial, basándose en lo recolectado por el fiscal.

Jositsch y Córdoba (2020), Menciona el objetivo; limitar ciertos mecanismos alternos, a los habituales, los cuales están encaminados a obtener el deseado empeño de los países subdesarrollado para eliminar y lograr solucionar por un tiempo determinado asuntos relacionados con corrupción. Además, señala que hubo pruebas para concretizar hechos delictuales, que son iguales señales esenciales, en suma, participa una tercera persona mediante el ofrecimiento de un servicio va a recibir beneficios de una manera inadecuada.

Igualmente, Alvear (2020), desarrollo un estudio respecto a la prueba indiciaria, tuvo como objetivo el análisis este elemento jurídico, a través de un estudio documentado sustentado en la revisión de referencias bibliográficas, empleando métodos documentales, encontrando como resultado, la prueba indiciaria genera en la autoridad judicial seguridad de los acontecimientos a través de la apreciación en relación al de prueba, es decir, la prueba indirecta por sí sola no conduce a una conclusión, precisamente porque no tiene condición de prueba indiciaria. Llegando a la concluir que, es necesario que el juez verifique el cumplimiento de forma taxativa todos los elementos indispensables que esta figura jurídica precisas señalado por la ley penal.

Con respecto a la categoría Presunción de Inocencia tenemos a:

Meares y Rizer (2020) Su investigación; explica el caso del principio de presunción de inocencia en Estados Unidos, expresando que sancionando al detenido mediante una detención arbitraria sin considerar que puede ser inocente es sentenciarlo a muerte, igual al hecho ocurrido con las personas agredidas al sur de Jim Crow sin tener un proceso de defensa; este principio sigue pasado por alto y esto nos indica en detención de personas sólo por raza, el color de su piel o economía a quienes se les da una prisión desmedido respecto al hecho y a los pruebas probatorias como es el hecho de Kalief Browder, a quien se le dictamino una prisión por un lapso de tres años por presuntamente el robo una mochila.

Garret (2019), artículo: manifiesta que el principio de presunción de inocencia representa la piedra angular de la normativa judicial por que esta ampara al imputado hasta la existencias de nuevas pruebas que acrediten culpabilidad, no obstante en Illinois se emitió detención contra un ciudadano de color, sin haber pruebas que otorgue su culpabilidad, esta detención se dio en un lapso de tres años, finalmente se dictó sentencia condenatoria fundamentada en un testimonio, luego se evidencio que era inocente y que el testigo declaro falsamente. Por último, el investigador recalca que esta figura judicial en sistema estadounidense resulta ficticia ya que en la práctica jurídica no se emplea aplica.

Artículos científicos en inglés, se consideró los estudios realizados por Lisanawati (2020), manifestó que la Presunción de Inocencia es un principio relevante que debe ser respaldado por toda norma para salvaguardar los derechos fundamentales de la persona sometidos a un proceso. Por otro lado, Ayena (2021) señala que toda persona se presume inocente, por lo que la prueba es el resultado importante de este derecho. Asimismo, Coleman (2021) sostiene, la presunción de inocencia desde su posición de la Corte Penal Internacional, indico que desde la creación del Estatuto de Roma este principio se ha consolidado. Stoyanova (2021) refiere, que las manifestaciones en medios de difusión o autoridades que asegura la culpabilidad del inculpado representan una vulneración a la presunción de inocencia. Cambodian Center for Human Rigths (2021) precisó que el derecho interno e derecho internacional, considera la presunción de inocencia como un privilegio esencial. La adhesión del principio no solo es una condición importante para lograr el derecho a un proceso justo, sino además un instrumento primordial para infundir seguridad en un gobierno de derecho.

Por otro lado, estudios concernientes al estudio desarrolladas en idioma extranjero: Bazarova (2021) manifestó que la presunción de inocencia es un principio primordial esencial, ampara los derechos de los ciudadanos, quiere decir la persona es inocente si no se declara culpable, en conformidad, Shehu (2018) refiere esta figura jurídica es uno de los principios básicos y más importantes del debido proceso legítimo.

La presente investigación, abordará las categorías, prueba indiciaria en corrupción de funcionarios y presunción de inocencia en un Juzgado penal, primordialmente, en lo que respecta a su regulación normativa, concepto, fundamentos, elementos y la relación que hay entre ellas partiendo de referencias legislativas, jurisprudencia y doctrinas.

El concepto de prueba indiciaria en nuestro país es recogido por el legislador en el código penal artículo 158 inc 3, donde plasma, el indicio es probado, la inferencia es fundamentada en reglas de lógica, ciencia o experiencia y si los indicios son contingentes (que pueden llevar a varios hechos), tienen que ser concordantes, de ello se observa que esta categoría está sumergida dentro del proceso penal. Por otro lado, Cáceres (2017) la conceptualiza como un pensar lógico realizado por un magistrado que se orienta especialmente en analizar un indicio comprobando un evento incognito que se caracteriza por ser importantes para el caso.

Respecto a la prueba indiciaria, de igual modo denominada pruebas indirectas, las cuales buscan probar certeza de ciertos hechos (indicios), siendo expresados a través de razonamientos basándose en vínculos causales y lógicos entre sucesos probados y aquel que quieren acreditar, aquellos a la vez están relacionados directamente con sucesos delictivos, con la existencia de conexión y relación para eliminar probabilidades de contraindicios (Quispe,2019).

Asimismo, la prueba indirecta se ha constituido como un instrumento que facilita esclarecer, en los procedimientos penales acerca de cómo se produjeron ciertos acontecimientos que directamente no se comprobó basándose solamente en indicios concluyentes relacionado al hecho que se quieren probar, enlazado, y no falso por los contraindicios o justificación (Ortiz, 2018).

Vidaurre (2019), refiere que la inferencia se debe exponer, que la lógica, criterios experimentales o entendimientos científicos llegando a la conclusión, para decidirse son acorde con las motivaciones legales de las resoluciones judiciales, y garantiza la defensa del sentenciado.

Los indicios, según Salinas (2020), es la existencia de un suceso corroborado, y establecer elementos, señas o cosas que materialice el indicio. La Suprema manifestó la prueba, no es fundamentada en supuestos, son información objetiva, precisa, material y absolutamente comprobados. Es empleada para decidir el comportamiento delictivo y su nexos con el imputado. (Recurso de Nulidad No. 4901-

2009, Ayacucho, de fecha 6 de julio de 2010- Sexto Fundamento).

En el RN 261-2016-Lima Norte, en su fundamentación sexto al octavo, se estipulo los criterios en valoración de la prueba de cargo e indiciaria, esenciales para condenar o absolver al acusado; por tanto, el juez valora la prueba en razón a la sana critica racional y libre convicción: reglas de lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia. Después de su valoración adecuada, el magistrado está seguro sobre los sucesos fácticos o hechos acontecidos, señalando una condición sine qua non referente a la actividad del implicado en aquellos hechos. No obstante, en todos los sucesos no se tiene pruebas directas de cargo para vincular al imputado con el acto punible, por ello, es necesario la aplicación de la prueba indiciaria o indirecta, es significativo para la persecución penal para impedir la impunidad por insuficiencia probatoria. (Alvarado, 2019).

Zavaleta (2018) declara dos fases para determinar el juicio indiciario, Primera fase; recopilación de datos que ayudara de sustento del raciocinio judicial, aquellos hechos que coadyuvara la acreditación de otros hechos que tienen conexión, por ello el Juez determina la presencia o no de pruebas suficientes. La fase permite señalarla validez de la prueba conseguida. Requisitos eficaces probatorias son; Indicios, nos ayuda a esclarecer los acontecimientos tipificados. Pluralidad de los indicios, información se considera de forma total, permiten llegar a una conclusión de culpabilidad. Pertinencia, tiene conexión con los sucesos, que coincidan con las suposiciones en soporte de las terminaciones judicial.

Segunda fase; es la necesidad de alcanzar las conclusiones en relación a materiales probatorios conseguidos. Se requiere: La existencia de la máxima experiencia, fundado en inteligencia científica o genérica para la comprensión de las conclusiones originarias, inexistencia de máxima con igual grado probabilístico, no contradicciones con otros sucesos.

Según, (Villegas, 2021) señala a la corrupción como un comportamiento que trasgrede orden público en aprovechamiento personal o pecuniario de orden social; e inclusive se menciona el quebrantamiento de leyes en beneficio propio.

Chaparro et al., (2021), Su investigación psicológica, sobre el estudio de apreciación de la eficacia en controlar la corrupción, vinculado al entorno socioemocional y veracidad regional; mencionan que, las personas con instrucción superior, con buena economía y con educación universitaria, se encuentran involucrados en corrupción, como los funcionarios del Estado. En cambio, las personas que tienen economía sin instrucción académica, el índice de corrupción es mínimo.

Holmes (como se citó en García,2019), señala que la corrupción se le ataca de forma rápida, considerando los recursos que tiene el Gobierno, como son económicos, políticos y sociales (P. 183). No obstante, esta proposición es complicado de realizar por ser una cuestión cultural y costumbres sociológicas en la comunidad, el inmediato exterminio es inútil por que la población tiene raíces con este problema, inclusive tratar de modificarlo depende de una instrucción que se instaure en la educación inicial por que tratar de cambiar las costumbres y comportamientos de las personas, tardaría demasiado y se dará en muchas generaciones.

Bustamante y Cabrera (2018), manifiesta:” La corrupción en la sociedad es muy frecuente escuchar a diario” (p.187). En la disyuntiva se necesita acomodar una política integra de combatir la corrupción, reformando los requisitos y directrices de elecciones con herramientas de inspecciones en las instituciones públicas del Gobierno; por otro lado, es necesario incorporar políticas públicas educativas relacionados al tema, con sanciones penal a los transgresores.

San Martín Castro, citando a Gomez Colomber señala a la presunción de inocencia como derecho- garantista procesal con nivel constitucional, derecho privilegio del acusado se utiliza durante el juicio penal, señalando el artículo II del Título Preliminar del Código Procesal Penal 2004 que se declara la culpabilidad a una persona cuando se demuestre una actividad probatoria idónea de cargo, que son actuados de acuerdo a las normas y leyes (San Martín, 2020, p.153).

La presunción de inocencia es considerada por unanimidad como un requerimiento esencial para la justicia penal. Es decir, se considera un principio tan importante que, si lo dejáramos, no podríamos hacer justicia en el entorno del derecho penal. (Picinali, 2020).

Respecto al debido proceso, nuestra Carta Fundamental lo señala como garantía esencial, del mismo modo, se indica en el inciso tres del artículo 139°, es importante el adecuado desempeño de la observancia de la tutela judicial efectiva. El maestro Espinosa -Saldaña manifiesta que, su utilidad al criterio de unidad y conexión, exigiblemente persiste en el análisis de un texto constitucional, demanda un criterio peculiar en sus concepciones. Fernández Segado señala que el debido proceso se desarrolla en jurisprudencia de la cláusula de la Enmienda XIV del “due process of law”, con aplicación de principios de amparo de los derechos humanos, relacionados al principio de igualdad. El doctrinario Lñaqui Esparza, manifiesta es un derecho general, de índole y además material, asimismo, el debido proceso es un derecho que reconoce a un mandato jurídico, que incentiva en todo entorno jurídico, que contribuya a la imaginación, análisis e integración de leyes jurídicas que protegen a la población.

En el marco procesal la motivación es una labor de intelecto desarrollada por el juzgador, exponiendo una interpretación crítica y valorativa, de acuerdo a los lineamientos de la lógica, al raciocinio factico y judicial en el cual el administrador de justicia confirma su determinación.

En los procedimientos penales en que se soluciona cuestiones complejas por estar inmersos derechos constitucionales que pueden ser infringidos, es necesario motivar las decisiones de la autoridad judicial, principalmente en las prisiones preventivas, donde se debe explicar el acatamiento o no de los supuestos plasmados en la ley penal.

La presunción de inocencia es un derecho esencial a nivel internacional, son diversas causas que consiguen resquebrajar este derecho que tiene el imputado,

recientemente en este tiempo la presión mediática ante el comité de delitos, vulnera esta figura jurídica. Martin (2018), son épocas difíciles, no para la lírica, sino para la presunción de inocencia, algo que imposible entender al hablar del mencionado principio, constitucionalmente aceptado a nivel nacional y mundial, con las máximas seguridades jurídicas.

la legalidad de la tutela preventiva que se concede en el sistema jurídico penal tiene su base directamente en el tema que se le asigna al principio de presunción de inocencia. Asimismo, es importante que genere obligación al órgano jurisdiccional de asegurarse de la culpabilidad del inculcado, tanto como la existencia del delito y su participación; no obstante, en el transcurso de las investigaciones y el juicio se desarrolla el acusado es tratado inocente. (Aponte, 2017, p. 39)

Manifiesta que todo aquel que es imputado de la comisión de un delito, es inocente para la ciudadanía, se tiene que probar su implicancia en el delito que se le atribuye mediante fallo judicial que tenga la calidad de firme se debe realizar una minuciosa actividad probatoria y garantías procesales; por lo tanto, en este estadio los hechos no se presumen, los hechos tienen que ser adecuadamente probados. (Peña, 2019, p. 58).

El derecho a la presunción de inocencia, está señalada en el art. 2.24 apartado e) de la Ley Suprema, en el Perú, su regulación es iniciada con el texto del año 1828. Asimismo, en concordancia se encuentra previsto en el art.11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (V. García, 2021, p.501).

Bravo (2020) sostiene que la presunción de inocencia se le estima como garantía base en el proceso penal, la cual forma parte del entendimiento internacional sobre la valoración de la persona y que por declaración constitucional ninguna persona es culpable si no existe un resolución debidamente motivada y fundamentada.

Magalhães (1995), comenta como guía la inocencia del individuo, tiene principio de naturaleza jurídico penal, donde por medio de un juicio se valore la actuación probatoria que acredite su culpabilidad mediante una sentencia fundamentada que establece una pena o sanción.

López (2021), enuncia que se presume inocencia, cuando el individuo es considerado no culpable hasta que se haya demostrado, debiendo ser protegida por el Estado a través de órganos judiciales ante la emisión de una sentencia penal firmada y motivada. Asimismo, Villegas (2020) indica que el principio, representa acreditar la culpa del implicado hasta la actuación de una prueba que compruebe su inocencia en el desarrollo del debido proceso, lo contrario será ilegítimo, logrando liberar a la persona.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de estudio: La presente investigación es tipo básica, con enfoque cualitativo, porque tuvo el propósito de escoger datos y describir un problema, analizando normas, jurisprudencia y doctrina, y luego se empleó la interpretación. (Prigol y Behrens, 2019).

Diseño de investigación: Fue fenomenológico, según Hernández y Mendoza (2018), su finalidad circunscribió en la descripción, exploración y entender las vivencias de las personas a través del fenómeno investigado, es por ello, sólo se ha describe lo manifestado del fenómeno en su ambiente natural. Sánchez, Reyes y Mejía (2018), indican el estudio se traslada la significación asociados a experiencias vividas, por consiguiente, el estudioso recogió información acerca de personas que descifran cierta situación.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Guillen, et al. (2022), indica la realización de las categorías es deductivo, después del estudio de revisión de bibliografía rigurosa, que elige las categorías, para realizar un procedimiento inductivo y elaborar las subcategorías y la realización de su matriz categórica.

La investigación tiene las siguientes categorías: La prueba indiciaria en corrupción de funcionarios y presunción de inocencia.

como sub categorías de la categoría de la prueba indiciaria en corrupción de funcionarios son: Los indicios, el debido proceso, la motivación.

Como sub categorías de la categoría de Presunción de inocencia se tiene: Garantía constitucional, normatividad.

La matriz de categorización se muestra en el Anexo 1 y 2

3.3. Escenario de estudio

Se considera lo señalado por Labrada y Álvarez (2020), alude, que éste es la base real que enlazan los acontecimientos. En ese sentido, es el sitio donde se desarrolla el suceso.

Asimismo, el estudio donde se desarrollo es el Juzgado penal de Trujillo, en donde laboran, expertos penalistas.

3.4. Participantes

Las personas entrevistadas son los especialistas en Derecho que son experimentados sobre la materia como son abogados y especialistas en el estudio son conocedores con respecto a la prueba indiciaria, siendo 7 expertos entrevistados.

Los entrevistados son fiscales, jueces y abogados con amplio conocimiento en Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y revisan casos referentes a la investigación quienes coadyuvaron con su discernimiento para obtener los resultados de manera notable y exacta.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

“Una vez planteadas las premisas, para llevar a cabo, la recolección y análisis de una investigación cualitativa utilizando entrevistas no estructuradas o abiertas como método para recolectar la información”. (Borjas, 2020, p. 83). La investigación se desarrolló mediante entrevista con preguntas orientadas alcanzar los objetivos. En este sentido, se utilizaron: La entrevista mediante esta técnica, se realizó el trabajo de campo, concerniente en la recopilación de las posturas de los participantes, desarrollando las preguntas según lo indicado en la guía de preguntas de entrevista, las respuestas posteriormente se analizaron en los resultados. Arias y Covinos (2021) alegan, la entrevista es útil para recopilar vivencias, juicios o apreciaciones.

La guía de entrevista: Instrumental, que contiene preguntas abiertas orientadas a

profesionales jurídicos, de manera razonable y acorde a los objetivos, el cual ayudo de manera idónea en la entrevista.

3.6. Procedimiento

En la presente investigación se desarrollaron las siguientes actividades:

Recopilación de referencias usando la entrevista, y su guía correspondiente. Se aplico los instrumentos con el consentimiento de los partícipes.

Se efectuó la categorización.

Su aplicación para la intervención se desarrolló en una semana. Para su aplicación se les brindo a los participantes el instrumento, con las preguntas, de acuerdo a su disponibilidad de tiempo.

Por último, se realizó análisis e interpretación de la información adquirida compatible con el problema, objetivos.

3.7. Rigor científico

Son reparaciones de teorías con congruencias en apreciaciones. Equivalente a la confiabilidad, validación y objetividad cuántica, reconocidos por unos y desechados por los demás, los rechazan expresan hubo transferencia en inquietudes positivistas en estudio cualitativo (Hernández – Sampieri & Mendoza,2018).

3.8. Método de análisis de datos

Al conseguir información requerida, se coordinó con los expertos, de temas relacionados a la investigación, garantizando su participación para la entrevista, debidamente con la validez de los instrumentos.

Se recogió información importante a las categorías de estudio por medio del uso de la Guía de entrevista.

3.9. Aspectos éticos

La investigación se elaboró, considerando los lineamientos cedidos por la universidad, asimismo de las normas internacionales aplicables a la investigación. Igualmente, la información que se uso es recogida de fuentes fidedignas y no serán alteradas por los investigadores.

IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN

Por medio del presente estudio se llegó a los resultados en conformidad con la Prueba Indiciaria en Corrupción de funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023 se han recogido los resultados cualitativos de acuerdo al juicio y experiencia de los expertos que son conocedores del tema; Procesos Legales con una extensa experiencia en las diversas instituciones públicas y privadas, analíticos en las leyes, normas y Doctrina mediante lo cual se arribó a los resultados , respecto a sus respuestas fueron de manera voluntarias y objetivas, referente a las entrevistas se estudiaron, se examinaron cuidadosamente de manera correcta y metódica.

Los respectivos expertos manifestaron:

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>1. ¿Considera usted, que el Juez aplica de una manera adecuada los criterios de la prueba indiciaria para sus decisiones?</p>	<p>Considero que sí, dado que el orden de prelación existente en sus elementos son de un orden que han de validar el valor que la prueba indiciaria han de tener, ya que el juez como conocedor del derecho tiene conocimiento de lo que puede ocasionar no tener en cuenta uno de ellos para el reconocimiento de la prueba como tal.</p>	<p>Considero que sí, porque son elementos esenciales y su aplicación de una manera adecuada dan valor a la prueba indiciaria, siendo el juez conocedor del derecho tiene amplia experiencia y conocimiento de lo que puede ocasionar si no lo aplica correctamente uno de ellos para garantizar el reconocimiento de la prueba de indicios.</p>	<p>Considero que el Juez si está aplicando de manera adecuada los criterios de la prueba indiciaria para sus decisiones, estos incluyen la consistencia de los indicios, la lógica de las inferencias, ausencia de explicaciones alternativas fuerza general del conjunto de pruebas presentadas. Es esencial para tomar sus decisiones buscan que los suficientemente sólidos y conexos para conclusión</p>	<p>pero que no aplica de forma correcta la prueba indiciaria porque esta prueba como bien señala la dogmática es una prueba indirecta, es tener una fiabilidad y sustento legal, más alto que las otras pruebas, porque son inferencias metodológicas legales, lo cual nos lleva a tener una conclusión legal correcta. Así mismo el artículo 158° inciso 3) del Código Procesal Penal de 2004, señala que la prueba por indicios requiere que:</p> <p>a) Que el indicio este probado.</p> <p>b) Que la inferencia esté basada en las reglas de la lógica, la ciencia o la experiencia.</p> <p>c) Que cuando, se trate de indicios contingentes, éstos sean plurales, concordantes y</p>	<p>Considero que sí, el juez si aplica los criterios de la prueba indiciaria en sus decisiones, y es importante que para realizar decisiones adecuadas es que los indicios se presenten en forma consolidadas, sólidos para obtener los resultados deseados como es que los hechos sean completamente probados aplicando los criterios señalados.</p>	<p>Considero que el Juez no aplica de una manera adecuada la prueba indiciaria, porque, al ser una prueba indirecta, tiene que tener base legal, y su confiabilidad debe ser mayor que las demás pruebas para llegar a una conclusión apropiada y motivada. La normativa señala en el Código Procesal Penal que la prueba indirecta requiere de 3 requisitos importantes para ser valida.</p>	<p>Considero q El Juez no aplica correctamente los criterios de la prueba indiciaria para las resoluciones que emiten, porque esta prueba es considerada en las normas como una prueba indirecta que por sí sola no conduce a una conclusión por lo que es necesario que se revise y se analice todos sus elementos para que su sustento legal y su aplicación sea la correcta, el Código Procesal Penal en su artículo 158° inciso 3 nos da todos sus elementos indispensables para su legalidad.</p>	<p>Los siete entrevistados, no coinciden en sus respuestas ya que cinco manifiestan que si aplica de manera adecuada lo criterio de la prueba indiciaria y dos manifiesta que no se aplica adecuadamente los criterios de la prueba indiciaria.</p>	<p>En los siete entrevistados se encuentra diferencias en sus respuestas</p>	<p>Las consideraciones que el Juez realiza en aplicar adecuadamente los criterios de la prueba indiciaria en las decisiones son importantes para dar a conocer a la ciudadanía de manera general y de forma didáctica, los aspectos del Derecho Penal lo cual, se puede realizar en forma correcta y útil, siendo esencial que la valoración que se da a la prueba indiciaria este vinculado a las normas penales.</p>

				convergentes, así como que no se presenten contraindicios consistentes.						
2.¿ Considera usted, que las decisiones de los magistrados están en acorde con la experiencias o razonamiento lógico?	Considero que están acorde a el razonamiento o lógico, ya que se debe ser objetivo y tener el orden debido en las decisiones respetando el debido	Considero que sí, que están en acorde al razonamiento o lógico, ya que es importante la objetividad en la toma de decisiones	Considero que, si es acorde con las experiencias o razonamiento lógico, en la práctica se ha visto que los magistrados suelen basarse en una	decisiones de los magistrados, debería tener una relación con las experiencias y razonamiento lógico en sus resoluciones, el cual deben estar en forma taxativa, pero no en forma efímera como lo es, la	Considero que sí, están en acorde con la experiencia o razonamiento lógico, los magistrados que son conocedores del derecho se respaldan en la experiencia y razonamiento lógico por que le proporciona conocimiento	Considero que las decisiones de los magistrados deben de estar en acorde con la experiencia o razonamiento lógico en sus sentencias porque es una obligación importante que su aplicación sea la más acorde	Los magistrados en sus decisiones deberían guardar relación con las experiencias o razonamiento lógico manifestando en forma amplia y clara sus argumentaciones teniendo en cuenta que	Las respuestas de los siete entrevistados, coinciden en que si hay acorde en las decisiones de los magistrados vinculado al razonamiento lógico	Las respuestas de los siete entrevistados, no hay diferencias	Es necesario señalar que los magistrados al momento de impartir justicia deben de estar en acorde a la experiencia y razonamiento lógico y asimismo en concordancia con valores

<p>procesos y todas las pruebas relevantes que han de conllevar a una decisión con fundamento.</p>	<p>considerando el debido proceso y todas las pruebas y elementos relevantes que han de conllevar a una decisión fundamentada y motivada.</p>	<p>combinación de experiencias jurídicas y razonamiento lógico. La experiencia proporciona un conocimiento profundo del derecho y de cómo se han resuelto casos similares en el pasado. El razonamiento lógico implica aplicar principios legales a los hechos del caso para llegar a una conclusión fundamentada. En conjunto, tanto la experiencia como el razonamiento lógico son fundamentales para tomar decisiones judiciales coherentes y justas que adoptan los jueces.</p>	<p>sentencia del presidente Alberto Fujimori, el cual solamente señaló el aspecto de lesa humanidad. Es por ello que debería tener el máximo, porque se administra justicia para toda la sociedad.</p>	<p>para aplicar principios legales en sus decisiones logrando llegar a una conclusión con fundamento es por ello que en su conjunto ambos coadyuvan a los magistrados en la toma de decisiones justas</p>	<p>utilizando la correcta interpretación de las normas jurídicas, explicando de manera razonada la toma de su decisión.</p>	<p>mediante estos requisitos aplicados sus decisiones serán las correctas y la administración de justicia para todos es la mejor.</p>								<p>éticos y las normas estipulas en las leyes para beneficio de la sociedad.</p>
--	---	---	--	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>3. ¿Considera usted, la realización de una inferencia razonable de los hechos inducidos a través de los indicios?</p>	<p>Considero que no debería de ser tal inferencia, ya que se vulneraría la presunción de inocencia, dado que hasta que no haya una sentencia firme el acusado es inocente.</p>	<p>Considero que no debe darse tal inferencia, porque se daría vulneración a la presunción de inocencia, es necesario que se emita una sentencia y motivada para declarar la culpabilidad del acusado de no ser así se presume inocente.</p>	<p>Considero que, si es posible, porque una inferencia razonable de los hechos inducidos a través de los indicios es una conclusión lógica y plausible que se extrae a partir de la combinación de diferentes evidencias circunstanciales. En el contexto legal, la prueba indiciaria implica utilizar hechos indirectos para llegar a una conclusión sobre un hecho principal. Una inferencia razonable implica que la conclusión extraída está respaldada por lógica, coherencia y es la explicación más plausible dadas las circunstancias presentadas. La validez de estas inferencias a</p>	<p>Las inferencias razonables de los indicios, tiene aristas divergentes, porque cada judicatura es autónoma y tiene su criterio propio, motivo por el cual la predictibilidad, no existe, es una ilusión.</p>	<p>Considero que sí, una inferencia razonable de los hechos inducidos a través de los indicios es una conclusión que se da a través de diversas evidencias eventuales. En el ámbito legal la prueba indiciaria o prueba indirecta se usa hechos indirectos para llegar a concluir sobre un hecho principal. En una inferencia razonable es necesario que a la conclusión a la que se ha llegado tenga una base en la lógica, coherencia y su validez este fundamentada en la consistencia del caso.</p>	<p>Las inferencias razonables que se presenta en los indicios se aplican de acuerdo a los criterios de la experiencia y la lógica para llegar a una conclusión justa y equitativa e impedir la vulneración de los derechos humanos.</p>	<p>Las inferencias razonables asociados a los indicios se da de diferentes forma porque cada ámbito judicial tiene su propia interpretación y análisis, es por ello que la capacidad de predicción es baja.</p>	<p>No hay coincidencia en las respuestas</p>	<p>se encuentra diferencias entre los entrevistados</p>	<p>Es de mayor importancia y relevancia que una inferencia razonable debe extraerse de diferentes evidencias para llegar al hecho esencial con la finalidad de justificar la validez de los indicios, analizando cada uno ellos y tener fundamento para una conclusión final.</p>
--	--	--	--	--	---	---	---	--	---	---

			menudo se evalúa en términos de su lógica y consistencia en el contexto del caso.							
4.¿ Asucon sideraci ón, como los jueces garanti za el debido proces o en sus resoluci ones? ¿por qué?	Dotando de garantías mínimas el proceso ya que como derecho fundamental que es este debe de salvaguardar su pleno ejercicio y así prevenir que se vulneren y se vea afectado los derechos de una persona.	Los jueces como conocedores del derecho emplean las garantías mínimas en el proceso por ser un derecho fundamental que este debe amparar su pleno ejercicio y así evitar que se vulneren y se vea afectado los derechos fundamentales.	jueces garantizan el debido proceso en sus resoluciones a través de varios principios y prácticas fundamentales. Estos pueden incluir: acción adecuada: Asegurarse de que todas las partes involucradas	Todo juez o jueza, garantiza el debido proceso, realizando un juicio con los principios bases como la oralidad, publicidad, contradicción y el principio de inmediación. necesario determinar que	El debido proceso es garantizado por los jueces por medio de diferentes principios como la imparcialidad en la cual el juez no se involucra con las partes así evitar el favoritismo de uno de ellos, a la motivación en la cual las resoluciones deben estar debidamente fundamentadas, a un proceso público y derecho a ser escuchado para que las partes puedan exponer	Considero que el juzgado garantiza el debido proceso, este principio se encuentra expresamente reconocido en el artículo 139° inciso 3 de la constitución política del Perú, el debido proceso está referido a conjunto de	Considero que, si garantiza el debido proceso, todo Juez vela el cumplimiento del principio, está en el art 139° Inc 3 de la máxima ley en todo juicio se debe respetar los criterios y su observancia para un importante desempeño en su función como es el conjunto de derechos como es el derecho a la defensa, la igualdad, a la tutela judicial efectiva, a la imparcialidad, la oralidad.	Los siete entrevistados coinciden en sus respuestas	No hay diferencias en las respuestas de los entrevistados	El debido proceso es una garantía constitucional que emana de nuestra carta magna y está presente en todo proceso para salvaguardar a todo ciudadano teniendo un juicio justo con todas las garantías estipuladas por ley, lo que conlleva a una confianza en la administración de justicia en nuestro país.

		<p>sean notificadas de manera oportuna sobre los procedimientos y tengan acceso a la información relevante. ho a escuchado: Permitir que todas las partes presenten sus argumentos y pruebas antes de que se tome una decisión. cialidad: Garantizar que el juez no tenga prejuicios y que la decisión se base en la ley y los hechos presentados, sin favorecer a ninguna de las partes. o a la evidencia: Asegurarse de que todas las partes tengan la oportunidad de examinar y cuestionar las pruebas</p>	<p>las resoluciones tienen que tener un silogismo correcto, porque tiene que tener una ilación congruente entre supuestos y conclusiones. Aunado a ello se debe tener, una motivación y señalamiento de doctrina y jurisprudencia correcta y suficiente.</p>	<p>argumentos y se tome una decisión justa.</p>	<p>garantías que se deben respetar para llevar un juicio limpio y transparente y cuando se llegue a una resolución tanto condenatoria o absolutoria las partes tengan el conocimiento que su juicio se realizó considerando el debido proceso.</p>			
--	--	---	--	---	--	--	--	--

		<p>presentadas.</p> <p>público: En casos civiles o penales, garantizar que los procedimientos judiciales sean abiertos al público, a menos que existan razones para lo contrario.</p> <p>ación de las decisiones: Explicar claramente las razones y fundamentos legales detrás de las decisiones judiciales, lo que permite a las partes comprender el razonamiento del juez.</p> <p>ho a un recurso: Proporcionar a las partes la oportunidad de apelar las decisiones, lo que contribuye a un proceso de revisión</p>							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

		adicional. Respecto a porque, ello debido a que estos principios ayudan a garantizar que el proceso judicial sea justo y equitativo respetando los derechos y las garantías fundamentale s de todas las partes involucradas							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

<p>5. ¿Considera relevante la aplicación de las garantías en el proceso? ¿Argumente?</p>	<p>Claro que sí, ya que de no aplicar tales garantías se estaría vulnerando un derecho fundamental como es el debido proceso.</p>	<p>Considero que sí, cuando no se aplica tales garantías se estaría transgrediendo los derechos fundamentales como es el debido proceso.</p>	<p>Sí, la aplicación de las garantías en el proceso es fundamental para asegurar la justicia y la equidad en cualquier sistema judicial. Las garantías procesales, que incluyen el debido proceso, son esenciales para proteger los derechos de las personas involucradas en procedimientos legales. Algunas de estas garantías, como el derecho a ser notificado, el derecho a un juicio imparcial y el derecho a ser escuchado son pilares que contribuyen a la integridad y legitimidad del</p>	<p>Es muy relevante y muy importante las garantías en el proceso, porque las garantías no solo legales, constitucionales y procesales, se tienen que dar de forma conjunta y relacionada, y se deben dar en forma taxativa en las resoluciones</p>	<p>Las garantías en todo proceso son importantes porque coadyuva a la justicia e igualdad en el ordenamiento jurídico asegurando la transparencia en el amparo de los derechos fundamentales de toda persona que está relacionada con el juicio entre estas garantías esta la motivación de las resoluciones, la imparcialidad, el derecho a ser escuchado, a un juicio público, un debido proceso. Su aplicación de una manera correcta ayuda que las decisiones judiciales se resuelvan basándose en la ley y los principios fundamentales señalados en la normativa.</p>	<p>Sí, son relevantes la aplicación de las garantías en el proceso por que tiene como finalidad otorgar a las personas intervinientes en el juicio seguridad jurídica, su aplicación se tiene que dar observando lo señalado por las normas para que el proceso se desarrolle de una manera transparente basadas en las normas y en principios fundamentales. Es importante, la aplicación efectiva de las garantías procesales para lograr un sistema legal justo.</p>	<p>Considero que si son relevante las garantías por que generan seguridad jurídica a los procesos, su aplicación se da conforme a las normas, leyes, jurisprudencia y doctrina que ampara los derechos humanos, por consiguiente su aplicación ayudara en las sentencias a ser justas y en beneficio del ciudadano.</p>	<p>Los entrevistados coincidieron en sus respuestas</p>	<p>La entrevista de los siete entrevistados, no muestra diferencias.</p>	<p>Las garantías son de gran importancia en todo proceso penal porque en consideración y correcta aplicación y en observancia en concordancia con las normativas y las leyes se llevará a cabo una pronta, célere y correcta justicia para todos los justiciables.</p>
--	---	--	--	--	---	---	---	---	--	--

			<p>sistema judicial.</p> <p>La aplicación adecuada de estas garantías no solo protege los derechos individuales, sino que también fortalece la confianza en el sistema de justicia.</p> <p>Asegura que las decisiones judiciales se tomen de manera transparente, basadas en la ley y en principios fundamentales de justicia.</p> <p>En última instancia, la aplicación efectiva de las garantías procesales es esencial para mantener un sistema legal que sea justo, equitativo y respetuoso de los derechos humanos.</p>							
<p>6. ¿Considera usted, que la motivación está presente en las decisiones judiciales que se fundamentan en el razonamiento o aplicado a los indicios. La motivación de las resoluciones</p>	<p>Sí, la motivación está presente en las decisiones judiciales que se fundamentan en el razonamiento o aplicado a los indicios. La motivación de las resoluciones</p>	<p>Considero que sí, en toda decisión judicial siempre está la motivación por ser un elemento importante para fundamentar en base al razonamiento o aplicado a los indicios. La</p>	<p>Sí, la motivación está presente en las decisiones judiciales que se fundamentan en el razonamiento aplicado a los indicios. La motivación se</p>	<p>La motivación se encuentra en las resoluciones judiciales, se ha de forma condenatoria, suspendida o absolutoria, pero no se encuentra en forma solidaria o suficiente porque no</p>	<p>Considero que sí, es fundamental que la motivación este presente en las decisiones judiciales ya que es necesario una explicación clara, precisa y</p>	<p>Considero que sí, la motivación está presente en las decisiones aplicadas a los indicios, el juez al tomar una decisión teniendo como</p>	<p>La motivación no siempre está presente en las resoluciones, algunas de ellas</p>	<p>De acuerdo a los siete entrevistados notados coinciden en las respuestas</p>	<p>Se encuentra diferencia entre los entrevistados</p>	<p>De acuerdo a la revisión de las respuestas se advierte que los expertos entienden que la motivación es relevante en las decisiones judiciales por ser una garantía primordial que respalda un proceso para obtener resultados positivos que ayudaran en la administración de justicia en beneficio de la ciudadanía</p>

<p>miento aplicado a los indicios ?</p>	<p>s judiciales constituye una garantía para evitar arbitrariedades en las decisiones, y su exigencia constitucional debe presidir todo el proceso de construcción de una decisión judicial, evitando que el juzgador emita decisiones carentes de fundamentación. La motivación de las decisiones judiciales es una tarea importante en el escenario de un sistema jurídico regulado por el razonamiento probatorio a partir de indicios. Por lo tanto, la motivación en las decisiones judiciales es esencial para garantizar la</p>	<p>motivación en las resoluciones judiciales es una garantía para evitar injusticia en las resoluciones, y su exigencia está plasmado constitucionalmente y debe estar presente en todo el proceso, evitando que el juez emita resoluciones fundamentación. La motivación de las decisiones judiciales es una labor relevante en el ámbito de un sistema judicial regulado por el razonamiento probatorio a partir de indicios. Por ello, la motivación en las decisiones judiciales es importante para garantizar la justicia en el sistema jurídico.</p>	<p>refiere a la explicación clara y fundamentada que el juez proporciona al emitir su decisión. Cuando se trata de pruebas indiciarias, la motivación juega un papel crucial para comunicar por qué el juez llega a una conclusión específica basada en los indicios presentados. La explicación detallada de cómo se aplicó el razonamiento a los indicios, por qué se consideraron creíbles y cómo condujeron a la conclusión final, contribuye a la transparencia del proceso judicial. La motivación en las decisiones judiciales no</p>	<p>tiene una argumentación motivada, sino una argumentación suficiente.</p>	<p>coherente por que el juez ha llegado a una conclusión y si se aplica en referente a la prueba indiciaria es importante que el juez fundamente su resolución basados en los indicios que se presentaron durante el juicio, explicando en forma detallada porque consideró determinados indicios para llegar a una conclusión.</p>	<p>pruebas por indicios tiene valorar cuidadosamente dichas pruebas para que posteriormente esargumente de una manera seria y responsable los criterios que ha considerado para llegar a una conclusión condenatoria como absolutoria.</p>	<p>tienen argumentación es deficiente sin ninguna base normativa lo que conlleva a una administración de justicia dudosa para los ciudadanos por lo que es necesario el cumplimiento de ciertos requisitos legales que proporcionarían solidez a las senten</p>						
--	--	--	--	---	---	--	---	--	--	--	--	--	--

	transparencia, la imparcialidad y la justicia en el sistema judicial.		solo cumple con requisitos legales, sino que también permite a las partes comprender el razonamiento detrás de la decisión, facilitando así el respeto por la justicia y la confianza en el sistema legal.				cias.			
7¿ Explique Usted, el reconocimiento que da nuestra legislación a la presunción de Inocencia?	El reconocimiento que se le da es a nivel de constitución, así como del NCPP, teniendo como fondo ambos la defensa de la presunción de inocencia, por lo tanto, a nivel constitucional tal reconocimiento fortalece la protección del mismo dentro de	Su reconocimiento que se le da en nuestra legislación es a nivel constitucional de igual modo está establecido en el NCPP, teniendo como base ambos el amparo de la presunción de inocencia, por ende, a nivel de constitución tal reconocimiento refuerza la protección del principio señalado en nuestra legislación.	La presunción de inocencia es un principio fundamental en muchos sistemas legales, y suele estar reconocida en documentos legales y constituciones. Este principio establece que una persona se presume inocente hasta que se demuestre su culpabilidad de acuerdo con la ley. En muchos países, el reconocimiento de la	El principio de presunción de inocencia es un principio no sólo legal, sino constitucional y convencional, el cual se debe tener en cuenta, para poder argumentar y justificar un criterio jurisdiccional o algún requerimiento del Ministerio Público en el Código Procesal Penal de 2004.	El principio de presunción de inocencia es un derecho-garantía que tiene reconocimiento en nuestra legislación y así mismo en la constitución y la doctrina, establece que toda persona imputada de un hecho es inocente mientras no se demuestre lo contrario por medio de una sentencia firme y fundamentada. El legislador tiene la	La presunción de inocencia es un derecho reconocido en nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 2.24 de igual modo su reconocimiento está señalado en el Código Procesal Penal Preliminar II, VI, VII, VIII como uno de los pilares de un proceso justo entre las cuales se menciona el trato al acusado, la carga de la prueba	El reconocimiento en nuestra legislación es amplio por ser un principio esencial en los procesos penales, ayudara al imputado a probar su inocencia en contra de la argumentación del Ministerio público, en la normativa nacional esta especificada en el Código Procesal Penal 2004 y en nuestra Carta Magna.	Los entrevistados coinciden con sus respuestas	Los entrevistados en sus respuestas no hay diferencias	Los expertos manifestaron en que el reconocimiento en nuestra legislación es bastante amplio teniendo en cuenta diferentes cuerpos normativos que brinda su protección para salvaguardar el principio de la presunción de inocencia.

	nuestra legislación.		<p>presunción de inocencia se encuentra en disposiciones legales específicas. Por ejemplo, en sistemas legales basados en el sistema de derecho continental, este principio puede estar consagrado en la constitución o en códigos legales. En sistemas legales de common law, la presunción de inocencia también puede ser reconocida y protegida a través de decisiones judiciales y leyes específicas. Es importante revisar la legislación específica de cada jurisdicción para</p>		<p>obligación de materializar este principio- derecho durante todo el proceso para que el imputado pueda ejercer su defensa, y presentar medios probatorios conforme a las reglas y exigencias establecidas en las leyes y que ayuden a respaldar su inocencia.</p>	<p>corresponde al acusador y la prueba obtenida sea legítima.</p>							
--	----------------------	--	---	--	---	---	--	--	--	--	--	--	--

			comprender en detalle cómo se establece y protege la presunción de inocencia en ese contexto legal particular.							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

¿8? Precise Usted, el reconocimiento que da los instrumentos internacionales a la Presunción de Inocencia?	Se ve dentro de la declaración de los derechos humanos en su artículo 11.1, teniendo la defensa de la persona humana ante un delito que se especula haya podido haber cometido	Se establece en la declaración de los derechos humanos en su artículo 11, señalando la defensa de aquella persona que fue inculpada de una acción delictiva que haya perpetrado.	La presunción de inocencia está reconocida y protegida por varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Entre los más destacados se encuentra: Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 11); Establece el principio de presunción de inocencia y el derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre la culpabilidad de acuerdo con la	E Es un reconocimiento muy elevado, para el Principio de Presunción el cual señala La Convención Americana de Derechos Humanos en el artículo 8° lo señala de forma taxativa, que se protege a toda persona y no puede ser tratada como condenada, sin un juicio previo y con todas las garantías legales	A nivel internacional tiene reconocimiento muy significativo y parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su artículo 11.1 señala: "Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se le presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad ". De igual modo se señala en la normativa internacional como lo es la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el artículo 8° que indica sobre un juicio en la cual incluye a la presunción de inocencia. Los	En los tratados Internacionales de los derechos humanos la presunción de Inocencia se encuentra consagrado en el artículo 11, párrafo I de la Declaración Universal de Derechos Humanos al indicar que toda persona acusa de un delito tiene derecho a presumir su inocencia mientras no se compruebe su culpabilidad conforme a ley y juicio público con todas las garantías necesarias.	En los instrumentos internacionales esta especificadas reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el artículo 14° numeral 2 se reconoce el derecho a la Presunción de Inocencia, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el artículo 8° numeral 2, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos artículo 11 párrafo I que reconoce el principio a la Presunción de Inocencia.	Los expertos coinciden en las respuestas.	No hay diferencia en las respuestas de los expertos.	El reconocimiento universal de principio está establecido en los diversos preceptos normativos que garantizan que su aplicabilidad en todo proceso ayudase a tener una administración de justicia más creíble para todos aquellos que buscan una justicia justa.
--	--	--	--	---	---	---	---	---	--	--

		<p>ley. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 14); Este pacto consagra de manera detallada el derecho a un juicio justo, incluyendo el principio de presunción de inocencia. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Artículo 8); También conocida como la Convención de San José, garantiza el derecho a un juicio justo, incluyendo la presunción de inocencia. Convención Europea de Derechos Humanos (Artículo 6); Establece el derecho a un</p>	<p>instrumentos internacionales tienen la finalidad de salvaguarda este principio para que realice un proceso justo.</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

			juicio justo, que abarca la presunción de inocencia. Estos instrumentos internacionales buscan proteger los derechos fundamentales de las personas acusadas de delitos, asegurando que se respete su presunción de inocencia y que se les brinde un juicio justo y equitativo.							
9 ¿Precise usted, si se emplea de una manera apropiada las leyes que respaldan la presunción de inocencia en los procesos?	Esta es una respuesta que está en función más del pensamiento crítico que una persona tiene respecto a este principio, en lo que a mí respecta; Pienso que en nuestro país, es característico que el principio de la presunción	El principio de presunción de inocencia en nuestras leyes siempre se aplicado injustamente porque en nuestro sistema de justicia siempre amparado lamentablemente a interés ajenos, los órganos jurisdiccionales en nuestro país	Considero que si se está aplicando de manera apropiada las leyes que respaldan la presunción de inocencia en los procesos judiciales, toda vez que si se puede verifica que se aplica:	este punto sí se emplea de forma adecuada el principio de presunción de inocencia, porque se encuentra taxativa, y de prescrita, en el Código Procesal	Considero que sí, se emplea de una manera adecuada las leyes que respaldan a la presunción de inocencia como se puede apreciar en la práctica, el principio es amparado por diferentes lineamientos señalados en la ley como es la protección de sus	Si se emplea de una manera apropiada las leyes que respaldan la presunción de inocencia en los procesos, como se encuentra en el Código Procesal Penal que prescribe los lineamientos respecto al principio de Presunción de Inocencia, es considerado	Las leyes si se emplean apropiadamente por que a través del principio de Presunción de Inocencia se garantiza que ningún justiciable pueda ser condenado sin que se pruebe su culpabilidad mediante una motivación razonada y sentencia firme.	Los expertos coinciden en sus respuestas	No hay diferencia en las respuestas	Se analiza que el respaldo que le da las leyes a la presunción de inocencia es de acuerdo al ámbito judicial por que cada uno tiene autonomía y la toma de decisiones por lo que se ha visto las mismas sentencias favorables para uno y para otros desfavorables.

<p>de la inocencia siempre se ha aplicado de manera injusta, ya que la Administración de Justicia lamentablemente siempre ha respondido a intereses ajenos a la justicia, específicamente el Poder Judicial peruano y sus apéndices como el Ministerio Público siempre han sido un Templo que ha protegido grandes negocios en contra de la Patria, y por el contrario ha castigado severamente a los ciudadanos que les fue imposible pagar el costo solicitado por quienes "administraban justicia". En conclusión, con las mismas leyes para un mismo caso han existido sentencias diferentes, mientras que en un caso absolvían en otro</p>	<p>mayormente se ha inclinado por proteger aquellos que actúan en contra del Estado y castigar a los ciudadanos que fueron inculcados de delitos que no lograron comprobar su inocencia, se ha observado que en las mismas leyes algunas sentencias absolvía para unos y para otros eran sentenciados llegando a la conclusión que las leyes no se emplea de una manera apropiada encontrando deficiencia en su aplicación.</p>	<p>Respeto por el Principio: Asegurar que todas las partes involucradas, incluyendo jueces, fiscales y defensores, respeten y apliquen el principio de presunción de inocencia. Comunicación Transparente: Garantizar una comunicación clara y transparente sobre la presunción de inocencia a lo largo del proceso, tanto a las partes involucradas como al público en general. Presentación de Pruebas: Exigir que la carga de la prueba recaiga en la acusación, de modo que sea responsabilidad del fiscal demostrar la</p>	<p>Penal de 2004, lo cual, no existe un análisis teleológico, para poder argumentarlo o justificarlo en las decisiones del jurisdiccional o de requerimientos del Ministerio Público.</p>	<p>derechos para que se vulneren, a una comunicación transparentes entre las partes, la presentación de pruebas que ayuden al acusado a demostrar su inocencia, a tener un juicio justo con todas las garantías señaladas por las leyes.</p>	<p>principio por qué sirve como guía para salvaguardar y garantizar los derechos de las personas que son sometidos a procesos.</p>				
---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

	<p>sentenciaban La expresión de lo que afirmo se puede ver en los casos mediáticos que hoy se ven en las Portadas de los Medios de Comunicación. En el Perú siempre le han rajado la cabeza al más débil, y los más débiles son siempre los Poderes del Perú.</p>		<p>culpabilidad más allá de una duda razonable. Protección de Derechos: Velar por que los derechos fundamentales del acusado, incluyendo el derecho a la defensa y a un juicio justo, sean respetados en todas las etapas del proceso. Juicio Justo: Asegurar que el tribunal instruya correctamente al jurado o al juez, según el sistema legal, sobre la presunción de inocencia y la necesidad de basar las decisiones en pruebas válidas Evitar Prejuicios: Minimizar la influencia de prejuicios mediáticos u</p>										
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>opiniones públicas en el proceso, para garantizar que la decisión se base en la evidencia presentada en el tribunal.</p> <p>Revisión Imparcial:</p> <p>Facilitar procesos de apelación efectivos para revisar las decisiones y corregir posibles errores, garantizando así una revisión imparcial de la aplicación de la presunción de inocencia.</p> <p>Actualmente se está protegiendo los derechos fundamentales de las personas acusadas y mantener la integridad del sistema judicial.</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>10- ¿Precisar cuáles son las consideraciones al imputado plasmadas en los instrumentos doctrinal?</p>	<p>En las consideraciones al imputado se señala su derecho a la defensa para evitar su vulneración, en la doctrina se señala que toda persona inculpada por un delito cometido no podrá ser declarado culpable mientras no haya una sentencia firme y motivada por lo tanto se le presume su inocencia, así mismo un debido proceso</p>	<p>. Según la doctrina ha señalado que toda persona que ha llegado a cometer un acto ilícito se le considera inocente mientras no se demuestre su culpabilidad por lo que en las consideraciones está el derecho a la defensa, al debido proceso y que el juzgador emita un resolución firme, motivada y fundamentada para evitar resquebrajar este principio de presunción de inocencia.</p>	<p>Las consideraciones hacia el imputado, plasmadas en los instrumentos doctrinales y principios legales, se centran en garantizar un trato justo y respetuoso durante el proceso penal. Algunas de estas consideraciones incluyen: Presunción de Inocencia: Reconocer y respetar la presunción de inocencia del imputado hasta que se pruebe su culpabilidad conforme a la ley. Derecho a la Defensa: Asegurar que el imputado tenga el derecho a ser asistido por un abogado y que se respete su</p>	<p>Las consideraciones en los instrumentos doctrinales, son muy importantes, porque señala que el derecho de defensa debe tenerlo desde el comienzo que es intervenido por la policía, no obstante, es necesario no solo es necesario establecer la imputación concreta, sino también otros instrumentos legales para defenderse como no ser coaccionado o haber tenido aspecto ilegales para declarar, como haberle pegado, o delimitar su comunicación con su familia, o tener un abogado de su libre elección, no obstante, son aspectos más amplios que los delimitados en el artículo 71º del Código Procesal Penal de 2004. No obstante, existen acuerdos</p>	<p>Las consideraciones plasmadas en la doctrina señalan que el implicado recibe un trato digno sin vulnerar sus derechos fundamentales durante el proceso, se indica estas consideraciones que son las siguientes: un debido proceso, a la defensa, a su respeto a su dignidad y privacidad, a un juicio justo, a recibir información sobre los cargos que se atribuye. Estas consideraciones se aplican a un sistema legal que tiene la finalidad de que logre el respeto por los</p>	<p>Las consideraciones al imputado en la doctrina se señalan de una manera expresa como el derecho a la defensa, derecho a un debido proceso, a un proceso justo y motivado, a no ser coaccionado para declararse culpable, derecho a su integridad física y emocional y así garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas.</p>	<p>Las consideraciones doctrinales al imputado: trato digno al imputado respetando sus derechos, a no ser coaccionado a declarar en su perjuicio, a ser asistido por un abogado que pueda ayudar en su defensa, el derecho a un proceso transparente para despejar dudas en los procesados. En la doctrina sustenta que la dignidad del imputado se tiene que proteger al igual que su integridad psicológica.</p>	<p>Las respuestas manifestadas por los expertos coinciden</p>	<p>No hay diferencias en las respuestas</p>	<p>Según la normativa establecida tanto nacional como internacional proporciona diversos derechos y consideraciones para el imputado para preservar su dignidad, integridad física y el resguardo de sus derechos fundamentales.</p>
--	---	---	--	---	--	--	--	---	---	--

			<p>derecho a la defensa en todas las etapas del proceso. Derecho a un Juicio Justo. Garantizar que el imputado tenga un juicio justo, incluye un tribunal imparcial, la oportunidad de presentar pruebas y argumentar su caso, y la aplicación de las reglas procesales de manera equitativa. Derechos Humanos: Proteger los derechos humanos fundamentales del imputado, como el derecho a no ser sometido a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Información</p>	<p>plenarios para proteger o corregir los derechos del imputado, por lo cual es un aspecto muy importante para el Estado Peruano, que existen mecanismos legales para poder salvaguardar a la persona humana y al ciudadano de a pie.</p>	<p>derechos de las personas.</p>				
--	--	--	--	---	----------------------------------	--	--	--	--

			<p>sobre Cargos: Proporcionar al imputado información clara y comprensible sobre los cargos presentados en su contra, así como sobre sus derechos procesales.</p> <p>Juicio sin Dilaciones Indebidas: Garantizar que el proceso avance de manera oportuna y que se eviten dilaciones indebidas que puedan afectar los derechos del imputado.</p> <p>Privacidad y Dignidad: Respetar la privacidad y la dignidad del imputado durante el proceso, evitando tratamientos humillantes o degradantes.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			Estas consideraciones se derivan de principios fundamentales de justicia y derechos humanos, y su aplicación contribuye a un sistema legal que busca equidad, imparcialidad y respeto por los derechos individuales.							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

La presente investigación tuvo como objetivo general Determinar de qué manera la Prueba Indiciaria en los delitos corrupción de funcionarios se relaciona con la presunción de inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023. Asimismo como objetivos específicos Establecer de qué manera la Prueba Indiciaria en los delitos de Corrupción de funcionarios se relaciona con el debido proceso en un Juzgado penal, Trujillo 2023, Establecer de qué manera la Prueba indiciaria en los delitos de corrupción se relaciona con la motivación en un Juzgado penal, Trujillo 2023, Establecer de qué manera la Prueba Indiciaria en los delitos de corrupción de funcionarios se relaciona con el debido proceso y motivación en un Juzgado penal, Trujillo 2023.

Del análisis de la información recopilada se puede apreciar la vinculación entre las categorías objeto de estudio, esto es, entre la prueba indiciaria en corrupción de funcionarios y presunción de inocencia. En efecto, de los resultados obtenidos se evidencia que ambas figuras jurídicas están relacionadas, dado que la primera de ellas sirve para probar el acto delictuoso siguiendo las pautas establecidas en las leyes penales para no vulnerar el principio de presunción de inocencia. De lo expuesto, se concluye que la prueba indiciaria coadyuva para probar hechos donde no existe la prueba directa, no siempre es empleada por aquellos especialistas de la acción penal, debido a los requisitos establecidos por las normas no son muy conocidos por algunos y dan preferencia a las pruebas directas para la convicción de los hechos y no transgredir el derecho al principio señalado.

Asimismo, del análisis de los resultados nos permite sustentar que la prueba indiciaria, su regulación doctrinal, jurisprudencial y normativas tiene sus límites dentro de los parámetros permisible, no obstante, los expertos en su aplicación prefieren usarla de una manera más cuidadosa.

El Código Procesal Penal, estipula a la prueba indiciaria en su artículo 158,inc. 3 requiere que el indicio esté probado, que la inferencia esté basada en las reglas de la lógica, ciencia o experiencia, esta figura jurídica tiene que cumplir con los requisitos establecidos. Respecto a la prueba indiciaria, de igual modo

denominada pruebas indirectas, las cuales buscan probar certeza de ciertos hechos (indicios), siendo expresados a través de razonamientos basándose en vínculos causales y lógicos entre sucesos probados y aquel que quieren acreditar, aquellos a la vez están relacionados directamente con sucesos delictivos, con la existencia de conexión y relación para eliminar probabilidades de contraindicios (Quispe,2019). Como lo manifiesta el doctrinario los requisitos indicados en las leyes es importante para que se considere su aplicación. De igual forma lo manifestado por Salinas (2020), es la existencia de un suceso corroborado, y establecer elementos, señas o cosas que materialice el indicio. La Suprema manifestó la prueba, no es fundamentada en supuestos, son información objetiva, precisa, material y absolutamente comprobados. Es empleada para decidir el comportamiento delictivo y su nexos con el imputado. (Recurso de Nulidad No. 4901-2009, Ayacucho, de fecha 6 de julio de 2010- Sexto Fundamento). En este orden de ideas se analiza que la prueba indiciaria está fundamentada en 3 requisitos esenciales indicada por ley para su correcta aplicación, por lo que requiere un estudio cuidadoso y minucioso.

Por consiguiente, según los resultados de las entrevistas, la mayoría de los expertos han señalado que existe una regulación adecuada de la prueba indiciaria en el Código Procesal Penal 2004, de ello se puede deducir que el problema no consiste en su regulación sino en su aplicación por ser una prueba indirecta. De los resultados obtenidos comparten las conclusiones de trabajos de investigación que se han considerados como antecedentes del presente estudio de tesis.

De igual modo, según los resultados de las entrevistas, la mayoría de los expertos han manifestado que existe una apropiada aplicación del debido proceso por parte de los magistrados en relación a la prueba indiciaria teniendo presente lo estipulado por ley. De los resultados obtenidos comparten en concordancia con las investigaciones como lo sostiene el doctrinario Lñaqui Esparza, manifiesta es un derecho general, de índole y además material, asimismo, el debido proceso es un derecho que reconoce a un mandato jurídico, que incentiva en todo entorno

jurídico, que contribuya a la imaginación, análisis e integración de leyes jurídicas que protegen a la población.

Asimismo, referente a la motivación, los resultados de las entrevistas los especialistas entienden que la motivación es importante en las decisiones judicial por ser una garantía prioritaria que respalda un proceso para obtener resultados óptimos que ayudaran en la administración de justicia en beneficio de las personas .No concuerdan con Odar (2021), tuvo como objetivo la comprobación de ausencia de motivación de resoluciones condenatorias sustentada en prueba indiciaria afecta la presunción de inocencia en el procesado empleando una metodología aplicada, experimental descriptiva, expresa que mediante la jurisprudencia cuando la prueba indiciaria no valorada debidamente vulnera la presunción de inocencia. concluyendo que la insuficiencia de una apropiada valoración perjudica notablemente el principio señalado de los implicados, manifiesta los magistrados, no obedecen con motivar las resoluciones los motivos que concede valoración a los indicios, incurren en una deficiencia normativa.

Por otro lado, los resultados recogidos se tienen que la mayoría de los entrevistados refieren que la presunción de inocencia está bien regulada en las normas nacionales e internacionales como está señalada en el art. 2.24 apartado e) de la Ley Suprema, en el Perú, su regulación es iniciada con el texto del año 1828. Asimismo, en concordancia se encuentra previsto en el art.11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (V. García, 2021, p.501). Coincidimos en lo abordado por San Martín Castro, citando a Gomez Colomber señala al principio de inocencia como derecho- garantista procesal con nivel constitucional, privilegio del acusado se utiliza durante el juicio penal, señalando el artículo II del Título Preliminar del Código Procesal Penal 2004 se declara la culpabilidad a una persona cuando se demuestre una actividad probatoria idónea de cargo, que son actuados de acuerdo a las normas y leyes (San Martín, 2020, p.153).

En ese sentido la mayoría de los participan manifiestan en estar de acuerdo con las normas que rigen el principio constitucional por que mediante el cual se tendrá en cuenta su correcta aplicación y salvaguardar los derechos de las personas.

Finalmente, según el análisis de los resultados de las entrevistas, la mayoría de participantes manifiestan que la prueba indiciaria es considerada por los jueces según los criterios establecidos por las leyes para dar a conocer a la ciudadanía los aspectos del derecho penal siendo de gran importancia su valoración para brindar una correcta y útil administración de justicia. Estos resultados están alineados a las conclusiones argumentada por Alvear (2020), desarrollo un estudio respecto a la prueba indiciaria, tuvo como objetivo el análisis este elemento jurídico, a través de un estudio documentado sustentado en la revisión de referencias bibliográficas, empleando métodos documentales, encontrando como resultado, la prueba indiciaria genera en la autoridad judicial seguridad de los acontecimientos a través de la apreciación en relación al de prueba, es decir, la prueba indirecta por sí sola no conduce a una conclusión, precisamente porque no tiene condición de prueba indiciaria. Llegando a la concluir que, es necesario que el juez verifique el cumplimiento de forma taxativa todos los elementos indispensables que esta figura jurídica precisas señalado por la ley penal.

V. CONCLUSIONES

5.1. Se concluye que la prueba indiciaria se utiliza para acreditar en el delito de corrupción en funcionarios en concordancia con lo estipulado por el Código Procesal Penal 2004 y lineamientos estipulados en la doctrina y normas lo cual establece tres requisitos indispensables para que la prueba se considere como valida y para poder arribar a una sentencia correcta, para no vulnerar los derechos de los justiciables señalados constitucionalmente.

5.2. Se ha determinado que, el debido proceso es un derecho inherente a toda Persona y además es una garantía reconocida en nuestra carta magna lo que conlleva a estar presente en todo proceso penal, su observancia y su aplicabilidad en las resoluciones judiciales es indispensable para una administración de justicia célere, transparente y justa lo que coadyuva a no vulnerar los derechos fundamentales de las personas.

5.3. Las motivaciones son fundamentales e importantes en toda resolución, por lo tanto, cuando se valora la prueba indiciaria para probar la culpabilidad del acusado es relevante tener en cuenta todos los lineamientos necesarios conforme a ley, su valoración se debe de realizar de manera juiciosa, sin precipitaciones para evitar conculcar de una manera lamentable el principio de presunción de inocencia de la persona por lo que es importante que las motivaciones estén fundamentadas correctamente.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Se recomienda que, el Ministerio Público y las instituciones de anticorrupción de funcionarios, incentiven, fomenten y organicen capacitaciones a los operadores de justicia, referente al uso correcto de la prueba indiciaria en los casos de corrupción, ello con el propósito de que se pueda utilizar de una manera eficaz y así no permitir que los casos por ese delito, terminen archivados.

6.2. Se recomienda a los jueces y expertos de la ley que, deben realizar sus funciones en base a las normas y las leyes para brindar una correcta aplicación de la prueba indiciaria por ser una prueba indirecta es necesario averiguar bien los hechos para que se le considere como valido para llegar a una conclusión justa para una sentencia condenatoria o absolutoria

6.3. Se recomienda a los operadores de derecho, hacer una interpretación intensiva de cada caso que contenga delitos de corrupción, de tal manera que se propicie la aplicación de la prueba indiciaria, asimismo, buscar su perfección, y utilización de acuerdo al lineamiento de ley, respetando el derecho de la presunción de la inocencia.

REFERENCIAS

- Alvear-Tobar, E. (2020). La validez de la prueba indiciaria en el proceso penal. *CAP Jurídica Central*, 4(6), 55-96. <https://doi.org/10.29166/cap.v4i6.2495>
- Arias, J. L. y Covinos, M. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*. Enfoques Consulting.
- Arias, G., F. (2012). El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología Científica. (6ª ed.). Caracas: Editorial Episteme.
- APONTE, A. (2017). *La acción de revisión frente a los hechos constitutivos de violaciones de derechos humanos*. En Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y Derecho Penal Internacional (169-170). Colombia: KonradAdenauer-Stiftunge.V.
- Ayena, K, Achaleke, C. Lyons, B. (2021). *In the case of the prosecutor v. Dominic Ongwen*. International Criminal Court. https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/CourtRecords/CR2021_11922.PDF
- Alvarado, J. (2019). *Vademécum Penal*. Lima: Grijley.
- Borjas, J. E. (2020). Validez y confiabilidad en la recolección y análisis de datos bajo un enfoque cualitativo. *Trascender, contabilidad y gestión*. 5 (15). 79- 97. <https://doi.org/10.36791/tcg.v0i15.90>
- Bustamante Del Castillo, W., Becerra Huanaco, W., & Samaniego Monzón, M. (2018). Corrupción. *YachaQ Revista De Derecho*, (9), 187-199.
- Berrezueta G. y Guedes C. (2020) La prueba indiciaria en fase de investigación

previa en el Ecuador [Tesis de maestría]. Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/reduug/50391>

Bazarova, D. (2021). Presumption of Innocence-A Criminal Procedural Guarantee as A Component of the System. *Middle European Scientific Bulletin*, 14.

Bravo Vilela, J. P. (6 de julio de 2020). La presunción de inocencia, el indubio proreo y el exceso de aplicación de la prisión preventiva. Recuperado el 25 de diciembre del 2021. Obtenido de <https://laley.pe/art/9901/la-presuncion-de-inocencia-el-indubio-pro-reo-y-el-exceso-de-aplicacion-de-la-prision-preventiva>

Casazola-León, J. A., Rojas-Bellido, K. C., Sampén-Contreras, R. E., Larico-Mamani, D., y Espinoza-Coila, M. (2019). Denuncias y condenas sobre los delitos contra la administración pública en el Perú y el sistema anticorrupción de Puno durante el año 2018, y propuestas de los derechos para reducir su comisión delictiva. *Revista Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 4(2), 42-56.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7605948>

Cáceres, R. (2017). La prueba indiciaria en el proceso penal. *Pacífico Editores*. Lima, Perú.

Cambodian Center for Human Rights. (2021). *Fair Trial Rights Newsletter: The Right to Be Presumed Innocent*. https://cchrcambodia.org/admin/media/newsletter/newsletter/english/CCHR%20Fair%20Trial%20Rights%20Newsletter%20on%20Right%20to%20Be%20Presumed%20Innocent_ENG.pdf

Coleman, M. (2021). ¿Justo sin remedio? El Desarrollo de la Presunción de Inocencia en la Corte Penal Internacional, *Revista de Derecho Penal Internacional*. doi: <https://doi.org/10.1163/15718123-bja10107>

- Chahuara Ñaupá, J. (2019). Delitos de corrupción en la administración pública y la actuación de la Fiscalía Provincial Especializada en delitos de corrupción 40 de Ucayali, 2017. *Tesis de maestro Universidad Nacional Hemilio Valdizán*, pp. 1-121.
- Chaparro, H., Espinosa, A., & Páez, D. (2021). Percepción de eficacia en el control de la corrupción y su relación con el clima socioemocional y la identidad nacional en el Perú: Un estudio experimental. *Revista de Psicología Vol. 39. PUCP*, pp. 777-804.
- Durand, L. (2023). Defensa del principio presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva del Sistema Normativo Villa El Salvador 2020. Lima: Universidad Autónoma del Perú. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2343/Durand%20Salas%2c%20Luisa%20Madeleine.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fuenzalida Cisterna, I. (2021). Los delitos de corrupción de funcionarios y su influencia en los principios que regulan la gestión pública en la región Tacna (2017-2018). *Tesis de maestro Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann*, pp. 1-370.
- Gonzales, C. (2021). La prueba indiciaria y la presunción jurídica en el marco del proceso penal en el Distrito Judicial El Callao 2018. [*Tesis de doctorado en Derecho, Universidad Nacional Federico Villareal*]. Repositorio institucional de la UNFV. Lima, Perú. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/5113>
- Garret, B. (2019). *The Myth of the Presumption of Innocence*. Scholarship. https://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=6537&context=faculty_scholarship

- Guillén, E. P., Núñez, R. Barreda, A. Cabanillas, J. L. y Cruz, M. (2022). Una aproximación cualitativa a las publicaciones científicas en Humanidades: el punto de vista de los investigadores. *New Trends in Qualitative Research*, 14, e579. <https://doi.org/10.36367/ntqr.14.2022.e579>
- García Jurado, R. (2021). ¿Qué es la corrupción? *Política y Cultura* N° 55, pp. 179-183.
- García Toma, V. (2021). Los derechos fundamentales en el Perú. Lima: Instituto Pacífico SAC.
- Hernández, C. (2021). Percepciones sobre prisión preventiva y derecho de presunción de inocencia del investigado en el Distrito Judicial de Tumbes, 2020. Tumbes: Universidad Nacional de Tumbes. Obtenido de [http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2505/TE SIS%20-%20HERNANDEZ%20CRUZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2505/TE%20SIS%20-%20HERNANDEZ%20CRUZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Jacho Gámez, L. I. (2021). La Prueba Indiciaria en el Proceso Penal Ecuatoriano. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Ecuador. Sistema de Posgrado, Extraído de <http://201.159.223.180/bitstream/3317/16321/1/TUCSG-POS-MDDP-88.pdf>
- Jositsch, D., & Cordoba, A. (2020). The criminal fight against corruption. pp. 35-65.
- López, E. (2021). *La prisión preventiva en el proceso penal*. Lima: Iustitia S.A.C.
- Labrada, R. y Álvarez, I. (2020). El objeto y el campo en la investigación científica. *Revista Científica: Innovación tecnológica*. 26 (4) 1-6. <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/442/4422456009/index.html>

- Lisanawati, G. (2020). *The existence of presumption of innocence principle in Indonesian anti-money laundering law*. Editorial Board.
http://repository.ubaya.ac.id/39832/1/Go%20Lisanawati_Presumption%20of%20Innocence%20Proceedings%20Book_FINAL%20%28compressed%29.pdf
- Meza Zorrilla, C. (2019). Análisis de los factores de la corrupción de funcionarios en Municipalidad distrital de Puente Piedra, Lima, Perú, 2018. *Tesis doctoral Universidad César Vallejo*, pp. 1-149.
- Martin Diaz, F. (2018). Presunción de inocencia en procesos penales por violencia de género. *Ius et Praxis*, 24 (3), 19-66.
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-00122018000300019&script=sci_arttext
- Meares, T y Rizer, A. (2020). *The Radical notion of the presumption of innocence*. The Square one Project. <https://squareonejustice.org/paper/the-radical-notion-of-the-presumption-of-innocence-by-arthur-rizer-and-tracey-meares-may-2020/>
- Magalhães Gomes, F. A. (1995). *Presunción de Inocencia y Prisión Preventiva*. Santiago de Chile: Editorial Cono sur.
- Odar, G. (2021). La debida motivación en la valoración de la prueba indiciaria para la condena en relación con la presunción de inocencia en el Perú. [Tesis de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional de la USS. Pimentel, Perú.
- Ortiz, J. (2018). *La prueba indiciaria en el lavado de activos en el D.F. Ucayali 2016 - 2017*. Tesis de maestría, Universidad César Vallejo, Lima.
- Pineda-Gonzales, J. A., Galvez-Condori, W. S., y Velasquez-Miranda, J. (2020).

Civil servant corruption crimes, their treatment under the new criminal procedure code and the need to introduce changes on legislations and criminal policy. *Revista Derecho*, 2(3), 61-79.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7605932>

Prigol, E. y Behrens, M. (2019). Teoría Fundamentada: metodología aplicada napesquisa em educação. *Educação & Realidade*, 44 (3), e84611. ISSN: 0100-3143. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=317265189016>

Picinali, F. (2020). The Presumption of Innocence: A Deflationary Account. *The Modern Law Review*, 1468-2230. doi:10.1111/1468-2230.12594

PEÑA, J. (2019). *La inversión en infraestructura penitenciaria y el hacinamiento de la población penal en el Perú*. Lima, Perú: UNI.

Quispe, E. (2019). La prueba indiciaria. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 10(12), 131-148.

Shehu, L. (2018). The Historical Meaning of the Presumption of Innocence. *European Journal of Multidisciplinary Studies Articles, Revistia Research and Publishing*. 3. 429-444. <https://doi.org/10.26417/ejms.v7i2.p171-171>

Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima: Universidad Ricardo Palma.

Santillán, A., Vinueza, N., & Benavides, C. (2021). El principio de conexión indiciaria, Ecuador. *Dilemas contemporáneos*, 8(3).

Salinas Díaz, M. A. (2020). La Fiabilidad del Indicio en el Marco del Derecho Penal Colombiano de Tendencia Acusatoria. Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá - Colombia. Maestría En Derecho Procesal Penal. Extraído de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/37025/TG%20MA>

R

LON%20ANDREY%20SALINAS%20DIAZ%202020%20PDF.pdf?sequence=1 &isAllowed=y

Stoyanova, M. (2021). *The Presumption of Innocence and the Media Coverage of Criminal Cases*. Center for the study of democracy.

https://csd.bg/fileadmin/user_upload/publications_library/files/2021_12/ARI_SA2_Case-study-report_EN.pdf

San Martín, C. (2020) *Derecho Procesal Penal Lecciones*, INPECCP Fondo editorial – canales fondo editorial, Lima

Vidaurre, M. (2019). Consideraciones en torno a la prueba indiciaria. *Revista de Ciencias Jurídicas*. 1(32).73-104.

<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/39568/40110>

Villegas, E. (2020). *Prisión preventiva fundamentos para el litigio en el sistema de audiencias*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Zavaleta, R. (2018). Razonamiento probatorio a partir de indicios. *Derecho y Sociedad*(50), 197-219.

ANEXO 2:

Matriz de categorización de apriorística de la categoría Presunción de Inocencia

Título: La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023

VARIABLE	AMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	SUBCATEGORÍAS	CODIGOS	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN
Categoría 2: Presunción de Inocencia	López (2021), enuncia que se presume inocencia, cuando el individuo es considerado no culpable hasta que se haya demostrado, debiendo ser protegida por el Estado a través de órganos judiciales ante la emisión de una sentencia penal firmada y motivada.	Problema general 1. ¿De qué manera la Prueba Indiciaria en los delitos de Corrupción de funcionarios se relaciona con la Presunción de inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023?	Objetivos Generales 1. De qué manera la Prueba Indiciaria en los delitos de Corrupción de funcionarios se relaciona con la Presunción de inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023.	Garantía Constitucional	A nivel nacional	¿Explique Usted, el reconocimiento que da nuestra legislación a la presunción de Inocencia?
			Objetivos Específicos 1. Establecer de qué manera la Prueba Indiciaria en los delitos de Corrupción de funcionarios se relaciona con el debido proceso en un Juzgado penal, Trujillo 2023. 2. establecer de qué manera la Prueba indiciaria en los delitos de corrupción de funcionarios se relaciona con la motivación en un Juzgado penal, Trujillo 2023. 3. Establecer de qué manera la Prueba Indiciaria en los delitos de corrupción de funcionarios se relaciona con el debido proceso y motivación en un Juzgado penal, Trujillo 2023.		Normatividad	A nivel internacional
				Leyes		¿Precise Usted, si se emplea de una manera apropiada las leyes que respaldan la presunción de inocencia en los procesos?
					Doctrina	¿Precisar cuáles son las consideraciones al imputado plasmada en los instrumentos doctrinal?

ANEXO 3

Validez de contenido de los instrumentos de los Expertos

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre la Prueba indiciaria en corrupción de funcionarios

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la prueba indiciaria en corrupción de funcionarios. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- b) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- c) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: La categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- d) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la Categoría La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios


TITULO DE LA TESIS: La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023

AUTOR: Carmen Delia Garcia Cruzate

CATEGORIA 1: Prueba indiciaria en corrupción de funcionarios												
CODIGOS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
SUBCATEGORIAS 1: Indicios												
Criterios	1. ¿Considera usted, que el Juez aplica de una manera adecuada los criterios de la prueba indiciaria para sus decisiones?	x		x		x		x		x		
Razonamiento lógico	2. ¿Considera usted, que las decisiones de los magistrados están en acorde con la experiencias o razonamiento lógico?	x		x		x		x		x		

Inferencia razonable	3. ¿Considera usted, la realización de una inferencia razonable de los hechos inducidos a través de los indicios?	x		x		x		x		x		
SUBCATEGORÍA 2: Debido proceso												
Derecho al debido proceso	4. ¿A su consideración, como los jueces garantiza el debido proceso en sus resoluciones? ¿por qué?	x		x		x		x		x		
Garantías en el proceso	5. ¿Considera relevante la aplicación de las garantías en el proceso? argumente	x		x		x		x		x		
SUBCATEGORÍA 3: Motivación												
La motivación	6. ¿Considera usted, que la motivación está presente en las decisiones judiciales que fundamenta en base al razonamiento aplicado a los indicios?	x		x		x		x		x		

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre la Prueba Indiciaria en corrupción de funcionarios		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	5 Especialistas sobre la Prueba Indiciaria en corrupción de funcionarios		
Nombres y Apellidos del Experto	V VÍCTOR WILLIAM ROJAS LUJÁN	DNI N°	17908414
Título Profesional	Abogado e Ingeniero Agrónomo	Celular	956966271
Dirección Domiciliaria	Calle La Paz Mza M Lote 41 – Las Lomas - Huanchaco - Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Derecho		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 16 de noviembre de 2023

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre La Presunción de Inocencia

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre La Presunción de Inocencia. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- b) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- c) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- d) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la Categoría Presunción de Inocencia


TITULO DE LA TESIS: La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023

AUTOR: Carmen Delia Garcia Cruzate

CATEGORIA 1: Presunción de Inocencia												
CODIGOS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
SUBCATEGORIAS 1: Garantía Constitucional												
A nivel nacional	1. ¿Explique Usted, el reconocimiento que da nuestra legislación a la presunción de Inocencia?	x		x		x		x		x		
A nivel internacional	2. ¿Precise Usted, el reconocimiento que da los instrumentos internacionales a la Presunción de Inocencia?	x		x		x		x		x		

SUBCATEGORÍA 2: Normatividad											
Doctrina	3. ¿Precise Usted, si se emplea de una manera apropiada la doctrina que respaldan la presunción de inocencia en los procesos?	x		x		x		x		x	
Leyes	4. ¿Precisar cuáles son las consideraciones al imputado plasmada en los instrumentos normativos?	x		x		x		x		x	

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre la Presunción de Inocencia		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado Penal, Trujillo 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	5 Especialistas sobre la Presunción de Inocencia		
Nombres y Apellidos del Experto	VÍCTOR WILLIAM ROJAS LUJÁN	DNI N°	17908414
Título Profesional	Abogado e Ingeniero Agrónomo	Celular	956966271
Dirección Domiciliaria	Calle La Paz Mza M Lote 41 – Las Lomas - Huanchaco - Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Derecho		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 16 de noviembre de 2023

Validez de contenido de los instrumentos de los Expertos

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre la Prueba indiciaria en corrupción de funcionarios

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la prueba indiciaria en corrupción de funcionarios. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- f) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- g) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- h) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: La categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- i) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- j) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la Categoría La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios


TITULO DE LA TESIS: La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023

AUTOR: Carmen Delia Garcia Cruzate

CATEGORIA 1: Prueba indiciaria en corrupción de funcionarios												
CODIGOS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
SUBCATEGORIAS 1: Indicios												
Criterios	1. ¿Considera usted, que el Juez aplica de una manera adecuada los criterios de la prueba indiciaria para sus decisiones?	x		x		x		x		x		

Razonamiento lógico	2. ¿Considera usted, que las decisiones de los magistrados están en acorde con la experiencias o razonamiento lógico?	x		x		x		x		x		
Inferencia razonable	3. ¿Considera usted, la realización de una inferencia razonable de los hechos inducidos a través de los indicios?	x		x		x		x		x		
SUBCATEGORÍA 2: Debido proceso												
Derecho al debido proceso	4. ¿A su consideración, como los jueces garantiza el debido proceso en sus resoluciones? ¿por qué?	x		x		x		x		x		
Garantías en el proceso	5. ¿Considera relevante la aplicación de las garantías en el proceso? argumente	x		x		x		x		x		
SUBCATEGORÍA 3: Motivación												
motivación	¿Considera usted, que la motivación está presente en las decisiones judiciales que fundamenta en base al razonamiento aplicado a los indicios?	x		x		x		x		x		

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre la Prueba Indiciaria en corrupción de funcionarios		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	5 Especialistas sobre la Prueba Indiciaria en corrupción de funcionarios		
Nombres y Apellidos del Experto	EDUARDO DANIEL GARCIA CRUZATE	DNI N°	41390840
Título Profesional	Abogado	Celular	975299415
Dirección Domiciliaria	Pasaje Julián Cruzado 198 – Urb Santa María - Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Derecho		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 17de noviembre de 2023

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre La Presunción de Inocencia

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre La Presunción de Inocencia. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- f) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- g) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- h) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- i) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- j) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la Categoría Presunción de Inocencia


TITULO DE LA TESIS: La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023

AUTOR: Carmen Delia Garcia Cruzate

CATEGORIA 1: Presunción de Inocencia												
CODIGOS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
SUBCATEGORIAS 1: Garantía Constitucional												
A nivel nacional	1. ¿Explique Usted, el reconocimiento que da nuestra legislación a la presunción de Inocencia?	x		x		x		x		x		
A nivel internacional	2. ¿Precise Usted, el reconocimiento que da los instrumentos internacionales a la Presunción de Inocencia?	x		x		x		x		x		

SUBCATEGORÍA 2: Normatividad											
Doctrina	3. ¿Precise Usted, si se emplea de una manera apropiada la doctrina que respaldan la presunción de inocencia en los procesos?	x		x		x		x		x	
Leyes	4. ¿Precisar cuáles son las consideraciones al imputado plasmada en los instrumentos normativos?	x		x		x		x		x	

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre la Presunción de Inocencia		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado Penal, Trujillo 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	5 Especialistas sobre la Presunción de Inocencia		
Nombres y Apellidos del Experto	EDUARDO DANIEL GARCIA CRUZATE	DNI N°	41390840
Título Profesional	Abogado	Celular	975299415
Dirección Domiciliaria	Pasaje Julián Cruzado 198 – Urb Santa María - Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Derecho		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 17 de noviembre de 2023

Validez de contenido de los instrumentos de los Expertos

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre la Prueba indiciaria en corrupción de funcionarios

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la prueba indiciaria en corrupción de funcionarios. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- k) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- l) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- m) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: La categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- n) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- o) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la Categoría La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios


TITULO DE LA TESIS: La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023

AUTOR: Carmen Delia Garcia Cruzate

CATEGORIA 1: Prueba indiciaria en corrupción de funcionarios												
CODIGOS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
SUBCATEGORIAS 1: Indicios												
Criterios	1. ¿Considera usted, que el Juez aplica de una manera adecuada los criterios de la prueba indiciaria para sus decisiones?	X		X		X		X		X		
Razonamiento lógico	2. ¿Considera usted, que las decisiones de los magistrados están en acorde con la experiencias o razonamiento lógico?	X		X		X		X		X		

Inferencia razonable	3. ¿Considera usted, la realización de una inferencia razonable de los hechos inducidos a través de los indicios?	x		x		x		x		x		
SUBCATEGORÍA 2: Debido proceso												
Derecho al debido proceso	4. ¿A su consideración, como los jueces garantiza el debido proceso en sus resoluciones? ¿por qué?	x		x		x		x		x		
Garantías en el proceso	5. ¿Considera relevante la aplicación de las garantías en el proceso? argumente	x		x		x		x		x		
SUBCATEGORÍA 3: Motivación												
La motivación	6. ¿Considera usted, que la motivación está presente en las decisiones judiciales que fundamenta en base al razonamiento aplicado a los indicios?	x		x		x		x		x		

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre la Prueba Indiciaria en corrupción de funcionarios		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	5 Especialistas sobre la Prueba Indiciaria en corrupción de funcionarios		
Nombres y Apellidos del Experto	OSCAR ESTEBAN GALVEZ MONCADA	DNI N°	18146378
Título Profesional	Licenciado en Educación Secundaria y Abogado	Celular	964279577
Dirección Domiciliaria	Calle José Martí 2425 – La Esperanza- Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Derecho y Ciencias Políticas		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 20 de noviembre de 2023

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre La Presunción de Inocencia

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre La Presunción de Inocencia. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- k) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- l) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- m) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- n) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- o) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la Categoría Presunción de Inocencia


TITULO DE LA TESIS: La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023

AUTOR: Carmen Delia Garcia Cruzate

CATEGORIA 1: Presunción de Inocencia												
CODIGOS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
SUBCATEGORIAS 1: Garantía Constitucional												
A nivel nacional	1. ¿Explique Usted, el reconocimiento que da nuestra legislación a la presunción de Inocencia?	x		x		x		x		x		
A nivel internacional	2. ¿Precise Usted, el reconocimiento que da los instrumentos internacionales a la Presunción de Inocencia?	x		x		x		x		x		
SUBCATEGORÍA 2: Normatividad												

Doctrina	3. ¿Precise Usted, si se emplea de una manera apropiada la doctrina que respaldan la presunción de inocencia en los procesos?	x		x		x		x	
Leyes	4. ¿Precisar cuáles son las consideraciones al imputado plasmada en los instrumentos normativos?	x		x		x		x	

Valida Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre la Prueba Indiciaria en corrupción de funcionarios		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	5 Especialistas sobre la Presunción de Inocencia		
Nombres y Apellidos del Experto	OSCAR ESTEBAN GALVEZ MONCADA	DNI N°	18146378
Título Profesional	Licenciado en Educación Secundaria y Abogado	Celular	964279577
Dirección Domiciliaria	Calle José Martí 2425 – La Esperanza- Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Derecho y Ciencias Políticas		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 20 de noviembre de 2023

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre la Prueba indiciaria en corrupción de funcionarios

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la prueba indiciaria en corrupción de funcionarios. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- p) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- q) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- r) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: La categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- s) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- t) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la Categoría La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios


TITULO DE LA TESIS: La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023

AUTOR: Carmen Delia Garcia Cruzate

CATEGORIA 1: Prueba indiciaria en corrupción de funcionarios												
CODIGOS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
SUBCATEGORIAS 1: Indicios												
Criterios	1. ¿Considera usted, que el Juez aplica de una manera adecuada los criterios de la prueba indiciaria para sus decisiones?	x		x		x		x		x		
Razonamiento lógico	2. ¿Considera usted, que las decisiones de los magistrados están en acorde con la experiencias o razonamiento lógico?	x		x		x		x		x		

Inferencia razonable	3. ¿Considera usted, la realización de una inferencia razonable de los hechos inducidos a través de los indicios?	x		x		x		x		x		
SUBCATEGORÍA 2: Debido proceso												
Derecho al debido proceso	4. ¿A su consideración, como los jueces garantiza el debido proceso en sus resoluciones? ¿por qué?	x		x		x		x		x		
Garantías en el proceso	5. ¿Considera relevante la aplicación de las garantías en el proceso? argumente	x		x		x		x		x		
SUBCATEGORÍA 2: Motivación												
La motivación	6. ¿Considera usted, que la motivación está presente en las decisiones judiciales que fundamenta en base al razonamiento aplicado a los indicios?	x		x		x		x		x		

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre la Prueba Indiciaria en corrupción de funcionarios		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	5 Especialistas sobre la Prueba Indiciaria en corrupción de funcionarios		
Nombres y Apellidos del Experto	EDUARDO JAVIER YACHE CUENCA	DNI N°	41645161
Título Profesional	Ing. Estadístico Lic. Administración	Celular	
Dirección Domiciliaria	Calle los Pinos Mz 38 LT.3B.Urb. La Rinconada		
Grado Académico	Doctor en Gestión pública y Gobernabilidad		
FIRMA	 COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD Ing. Eduardo Javier Yache Cuenca SECRETARIO GOESPE N°428	Lugar y Fecha:	Trujillo, 18 de noviembre de 2023

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre La Presunción de Inocencia

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre La Presunción de Inocencia. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- p) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- q) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- r) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- s) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- t) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la Categoría Presunción de Inocencia


TITULO DE LA TESIS: La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023

AUTOR: Carmen Delia Garcia Cruzate

CATEGORIA 1: Presunción de Inocencia												
CODIGOS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
SUBCATEGORIAS 1: Garantía Constitucional												
A nivel nacional	1. ¿Explique Usted, el reconocimiento que da nuestra legislación a la presunción de Inocencia?	x		x		x		x		x		
A nivel internacional	2. ¿Precise Usted, el reconocimiento que da los instrumentos internacionales a la Presunción de Inocencia?	x		x		x		x		x		
SUBCATEGORÍA 2: Normatividad												

Doctrina	3. ¿Precise Usted, si se emplea de una manera apropiada la doctrina que respaldan la presunción de inocencia en los procesos?	x		x		x		x		
Leyes	4. ¿Precisar cuáles son las consideraciones al imputado plasmada en los instrumentos normativos?	x		x		x		x		

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre la Presunción de Inocencia		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado Penal, Trujillo 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	5 Especialistas sobre la Presunción de Inocencia		
Nombres y Apellidos del Experto	EDUARDO JAVIER YACHE CUENCA	DNI N°	41645161
Título Profesional	Ing. Estadístico Lic. Administración	Celular	
Dirección Domiciliaria	Calle los Pinos Mz 38 LT.3B.Urb. La Rinconada		
Grado Académico	Doctor en Gestión pública y Gobernabilidad		
FIRMA	 COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD Ing. Eduardo Javier Yache Cuenca SECRETARIO COESPE N°428	Lugar y Fecha:	Trujillo, 18 de noviembre de 2023

Validez de contenido de los instrumentos de los Expertos

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre la Prueba indiciaria en corrupción de funcionarios

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la prueba indiciaria en corrupción de funcionarios. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- u) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- v) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- w) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: La categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- x) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- y) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la Categoría La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios


TITULO DE LA TESIS: La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023

AUTOR: Carmen Delia Garcia Cruzate

CATEGORIA 1: Prueba indiciaria en corrupción de funcionarios												
CODIGOS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
SUBCATEGORIAS 1: Indicios												
Criterios	1. ¿Considera usted, que el Juez aplica de una manera adecuada los criterios de la prueba indiciaria para sus decisiones?	x		x		x		x		x		
Razonamiento lógico	2. ¿Considera usted, que las decisiones de los magistrados están en acorde con la experiencias o razonamiento lógico?	x		x		x		x		x		

Inferencia razonable	3. ¿Considera usted, la realización de una inferencia razonable de los hechos inducidos a través de los indicios?	x		x		x		x		x		
SUBCATEGORÍA 2: Debido proceso												
Derecho al debido proceso	4. ¿A su consideración, como los jueces garantiza el debido proceso en sus resoluciones? ¿por qué?	x		x		x		x		x		
Garantías en el proceso	5. ¿Considera relevante la aplicación de las garantías en el proceso? argumente	x		x		x		x		x		
SUBCATEGORÍA 3: Motivación												
La motivación	6. ¿Considera usted, que la motivación está presente en las decisiones judiciales que fundamenta en base al razonamiento aplicado a los indicios?	x		x		x		x		x		

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre la Prueba Indiciaria en corrupción de funcionarios		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	5 Especialistas sobre la Prueba Indiciaria en corrupción de funcionarios		
Nombres y Apellidos del Experto	Katherine Edith Cruz Rivera	DNI N°	45778230
Título Profesional	Abogada	Celular	985676707
Dirección Domiciliaria	Jr. Lima 474 La Perla		
Grado Académico	Magister en Derecho Penal		
FIRMA		Lugar y Fecha:	28 de noviembre del 2023


 Cruz Rivera Katherine Edith
 CAC. 11497

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre La Presunción de Inocencia

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre La Presunción de Inocencia. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- u) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- v) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- w) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- x) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- y) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la Categoría Presunción de Inocencia

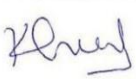
TITULO DE LA TESIS: La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023

AUTOR: Carmen Delia Garcia Cruzate

CATEGORIA 1: Presunción de Inocencia												
CODIGOS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
SUBCATEGORIAS 1: Garantía Constitucional												
A nivel nacional	1. ¿Explique Usted, el reconocimiento que da nuestra legislación a la presunción de Inocencia?	x		x		x		x		x		
A nivel internacional	2. ¿Precise Usted, el reconocimiento que da los instrumentos internacionales a la Presunción de Inocencia?	x		x		x		x		x		
SUBCATEGORÍA 2: Normatividad												

Doctrina	3. ¿Precise Usted, si se emplea de una manera apropiada la doctrina que respaldan la presunción de inocencia en los procesos?	x		x		x		x	
Leyes	4. ¿Precisar cuáles son las consideraciones al imputado plasmada en los instrumentos normativos?	x		x		x		x	

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre la Prueba Indiciaria en corrupción de funcionarios		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023		
Aplicado a la Muestra Participante	5 Especialista sobre la presunción de inocencia		
Nombres y Apellidos del Experto	Katherine Edith Cruz Rivera	DNI N°	45778230
Título Profesional	Abogada	Celular	985686307
Dirección Domiciliaria	Jr. Lima 474 La Perla		
Grado Académico	Magister en Derecho Penal		
FIRMA		Lugar y Fecha:	28 de noviembre del 2023


 Cruz Rivera Katherine Edith
 CAG. 11497

ANEXO 4
Guías de Entrevistas Estructuradas a Especialistas

Guía de Entrevista Estructurada

Título: La Prueba Indiciaria en Corrupción de Funcionarios y Presunción de Inocencia en un Juzgado penal, Trujillo 2023

I. Datos generales de los investigador(es) entrevistado(a):

Entrevistador (a) Carmen Delia Garcia Cruzate

Entrevistado: Anónimo

A. Categoría: Prueba indiciaria en corrupción de funcionarios

- 1) **¿Considera usted, que el Juez aplica de una manera adecuada los criterios de la prueba indiciaria para sus decisiones?**

- 2) **¿Considera usted, que las decisiones de los magistrados están en acorde con la experiencias o razonamiento lógico?**

- 3) **¿Considera usted, la realización de una inferencia razonable de los hechos inducidos a través de los indicios?**

- 4) **¿A su consideración, como los jueces garantiza el debido proceso en sus resoluciones? ¿por qué?**

- 5) **¿Considera relevante la aplicación de las garantías en el proceso? argumente?**

- 6) **¿Considera usted, que la motivación está presente en las decisiones judiciales que fundamenta en base al razonamiento aplicado a los indicios?**

Guía de Entrevista Estructurada

B. Categoría: Presunción de Inocencia

- 1) ¿Explique Usted, el reconocimiento que da nuestra legislación a la presunción de Inocencia?**
- 2) ¿Precise Usted, el reconocimiento que da los instrumentos internacionales a la Presunción de Inocencia?**
- 3) ¿Precise Usted, si se emplea de una manera apropiada las leyes que respaldan la presunción de inocencia en los procesos?**
- 4) ¿Precisar cuáles son las consideraciones al imputado plasmada en los instrumentos doctrinal?**